

DON JAVIER CELDRÁN LORENTE, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve, el Consejo de Gobierno queda enterado de la dación de cuenta presentada por el Consejero de Fomento e Infraestructuras de declaración de emergencia de las obras de "REPARACIÓN" DE LA CARRETERA RM-F28 EN EL CRUCE CON LA RAMBLA DE EL ALBUJÓN P.K. 9+100 A 11+599", para lo que se ha efectuado una retención de crédito (RC 65969/2019), con cargo a la partida presupuestaria 14.03.00.513E.60100 y proyecto número 46047, habiéndose ordenado la ejecución de estas obras a la mercantil JOSÉ DÍAZ GARCÍA S.A., con CIF A30139190, y por un valor estimado máximo de 190.082,65 euros (IVA excluido), que al aplicarle un IVA del 21%, resultaría un importe total máximo de 230.000,01 euros.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.





INDICE DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE PARA
DAR CUENTA AL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA
DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DE LAS OBRAS DE
"REPARACIÓN DE LA CARRETERA RM-F28 EN EL
CRUCE CON LA RAMBLA DE EL ALBUJÓN P.K. 9+100
A 11+599"

- 1.- PROPUESTA AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.- DOCUMENTO CONTABLE R.
- 3.- INFORME JURÍDICO
- 4.- ORDEN DE DECLARACIÓN DE EMERGENCIA.
- 5.- PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE EMERGENCIA
- 6.- MEMORIA

eran copia au ma copia aurémitra imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, segón artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fectas de firma se muestran en los recuadros.

autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación





AL CONSEJO DE GOBIERNO

Vista Orden de esta Consejería de fecha 22/10/2019, en la que se declaran de emergencia las obras de "REPARACIÓN DE LA CARRETERA RM-F28 EN EL CRUCE CON LA RAMBLA DE EL ALBUJÓN P.K. 9+100 A 11+599", todo ello, en base a la memoria, de fecha 14/10/2019, emitida por el Jefe de Servicio de Conservación de la Dirección General de Carreteras, D. Moisés Lázaro Blázquez, donde se advierte que, como consecuencia de las lluvias de los días 12 y 13 de Septiembre de 2019, en el tramo de la citada carretera RM-F28 comprendido entre la intersección con la RM-F30 y la RM-F35 (entre los puntos kilométricos 9+100 a 11+599), se han producido graves daños en el cruce con la rambla de El Albujón, de forma que en la carretera se han ocasionado roturas tanto en el firme como en los taludes de apoyo de la misma, quedando actualmente cortada al tráfico vial, por lo que es imprescindible e inaplazable su reparación para poder abrirla al tráfico.

Todas estas circunstancias hacen que se deban acometer las obras de reparación de forma urgente ya que el estado de la vía reviste un peligro grave para los usuarios.

Visto informe del Servicio Jurídico de esta Consejería de fecha 30/10/2019 el cual concluye: "En consecuencia se informa favorablemente la dación en cuenta de las obras de emergencia señaladas para hacer frente a las obras necesarias como consecuencia de la DANA sufrida en la Región de Murcia, y cuyas circunstancias figuran en la Memoria de 14/10/2019 y en la Resolución de la Dirección General de Carreteras de 21 de octubre de 2019".

Visto el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (LCSP), de 26 de febrero de 2014, que regula la tramitación de emergencia, entre otras, para actuaciones que supongan grave peligro.

En cumplimiento de lo previsto en el precepto aludido anteriormente, se procede a:

DAR CUENTA AL CONSEJO DE GOBIERNO

De la declaración de emergencia de las obras de "REPARACIÓN DE LA CARRETERA RM-F28 EN EL CRUCE CON LA RAMBLA DE EL ALBUJÓN P.K. 9+100 A 11+599", para lo que se ha efectuado una retención de crédito (RC 65969/2019), con cargo a la partida presupuestaria

Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación





14.03.00.513E.60100 y proyecto número 46047, habiéndose ordenado la ejecución de estas obras a la mercantil JOSÉ DÍAZ GARCÍA S.A., con CIF A30139190, y por un valor estimado máximo de 190.082,65 euros (IVA excluido), que al aplicarle un IVA del 21%, resultaría un importe total máximo de 230.000,01 euros.

(Firmado y fechado electrónicamente al margen)
En Murcia, EL CONSEJERO DE FOMENTO
E INFRAESTRUCTURAS,

Fdo.: José Ramón Diez de Revenga Albacete.



Referencia: 065969/1100077606/000001

Ref. Anterior:

CARM C.A.R.M.

R

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2019

Página: 1 de

Sección Servicio Centro de Gasto

C. DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS D.G. DE CARRETERAS C.N.S. D.G. DE CARRETERAS

SEGURIDAD VIAL

Programa Subconcepto 60100

INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.

Fondo

Cuenta P.G.C.P.

Proyecto de Gasto Centro de Coste CPV

46047

REPAR. CARTRA RM F28 CRUCE R..ALBUJON

Exp. Administrativo

Reg. de Contratos

Reg. de Facturas

Certf. Inventario

Explicación gasto

OBRA EMERG. REP. FIRME RMF28 RAMBLA ALBUJ INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.

Perceptor Cesionario Cuenta Bancaria

Gasto elegible

Importe Original Importe Total

******230.000,01*EUR DOSCIENTOS TREINTA MIL con UN EURO

*******230.000,01* EUR DOSCIENTOS TREINTA MIL CON UN EURO

VALIDADO AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A

CONTABILIZADO JEFE/A SECCION GESTION ECONOMICA

ROSARIO MARIA GONZALEZ GARCIA

CARMEN FERNANDEZ JIMENEZ

F. Preliminar 23.10.2019 F. Impresión 23.10.2019 F.Contabilización 23.10.2019 00.00.0000 F.Factura



Informe Jurídico

ASUNTO: Obras de emergencia para la reparación de la carretera RM-F28 en el cruce de la Rambla del Albujón pk 9 + 110 al 11+599.

Por el Servicio de Contratación se remite el asunto de referencia para su informe por el Servicio Jurídico.

Se solicita informe jurídico sobre la propuesta de dación en cuenta al Consejo de Gobierno de las obras arriba referenciadas, que fueron adjudicadas por la Dirección General de Carreteras con fecha 22/10/2019 por el procedimiento de emergencia al amparo del artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público por un importe de 230.000.01 €, a la mercantil José Díaz García.

Obran en el expediente documentos contable, Memoria y fotos de acuerdo con las exigencias del precepto arriba citado, que prevé como último acto la dación en cuenta al Consejo de Gobierno en esta clase de procedimientos.

En consecuencia se informa favorablemente la dación en cuenta de las obras de emergencia señaladas para hacer frente a las obras necesarias como consecuencia de la DANA sufrida en la Región de Murcia, y cuyas circunstancias figuran en la Memoria de 14/10/2019 y en la Resolución de la Dirección General de Carreteras de 21 de octubre de 2019.

El Jefe del Servicio Jurídico

Fdo. Fernando Roca Guillamón

Extens una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.0, de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección. https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificació

El Jefe del Servicio Jurídico

Fdo. Fernando Roca Guillamón





ORDEN

Antecedentes de hechos

Vista memoria, de fecha 14/10/2019, elaborada por D. Moisés Lázaro Blázquez, Jefe de Servicio de Conservación de la Dirección General de Carreteras, y propuesta de resolución de la Subdirectora General de Carreteras, de fecha 21/10/2019, en las que se advierte de la situación de emergencia que existe en la carretera RM-F28, ya que con motivo de las lluvias acaecidas los días 12 y 13 de septiembre del año en curso (tras el paso de una DANA), en el tramo de la citada carretera RM-F28 comprendido entre la intersección con la RM-F30 y la RM-F35 (entre los puntos kilométricos 9+100 a 11+599), se han producido graves daños en el cruce con la rambla de El Albujón, de forma que en la carretera se han ocasionado roturas tanto en el firme como en los taludes de apoyo de la misma, quedando actualmente cortada al tráfico vial, por lo que es imprescindible e inaplazable su reparación para poder abrirla al tráfico.

Dicha Memoria describe las actuaciones necesarias para la solución de la situación acontecida, que son las siguientes:

- 1.- En el PK 11+100 de la carretera RM-F28, es donde se han producido mayores daños al coincidir con el paso de la rambla de El Albujón, por lo que es necesaria la reconstrucción completa de la plataforma y el paquete del firme, así como proteger los taludes de sujeción de la carretera con escollera hormigonada para estabilizarlos y evitar futuras erosiones.
- 2.- En el PK 10+700 el talud que forma la explanada se ha erosionado, de forma que ha quedado un escalón lateral de una longitud aproximada de 30 m. y una altura de más de un metro, lo que supone un peligro para el tráfico vial.
- 3.- En toda la longitud de este tramo de carretera se hace necesario limpiar los arrastres y el material vegetal, como cañas y arbustos, que han quedado depositado en los márgenes impidiendo en algunos puntos la visibilidad de la barrera de seguridad, que ha quedado sin captafaros y que habrá que restituir.
- 4.- Así mismo, en todo el tramo, los arcenes y las bermas han desaparecido en varios puntos por arrastre del agua, por lo que hay que reconstruir el arcén con hormigón y zahorra artificial compactada para recuperar el ancho de la plataforma, evitando al mismo tiempo el escalón longitudinal que actualmente tiene la carretera.
- 5.- Una vez finalizadas las obras será necesario repintar las marcas viales, tanto eje como bandas laterales, dado que la acumulación de lodo en la calzada las ha dejado sin visibilidad.





Vista propuesta de la Subdirectora General de Carreteras de fecha 21 de octubre de 2019, en la que propone declarar de emergencia las obras de "REPARACIÓN DE LA CARRETERA RM-F28 EN EL CRUCE CON LA RAMBLA DE EL ALBUJÓN P.K. 9+100 A 11+599", con un valor estimado máximo de 190.082,65 euros (IVA excluido), que al aplicarle un IVA del 21%, resultaría un importe total máximo de 230.000,01 euros, y que dichas obras sean ejecutadas por la mercantil JOSÉ DÍAZ GARCÍA S.A., con CIF A30139190.

Fundamentos de derecho

Visto el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (LCSP), de 26 de febrero de 2014, que regula la tramitación de emergencia, entre otras, para actuaciones que supongan grave peligro.

Visto el artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público, que regula la figura de responsable del contrato.

Visto el art.16 de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de conformidad con las facultades conferidas según Orden de delegación de 10/09/2019 (BORM nº 212 de 13/09/2019).

DISPONGO

PRIMERO.- Declarar de emergencia la ejecución de las obras de "REPARACIÓN DE LA CARRETERA RM-F28 EN EL CRUCE CON LA RAMBLA DE EL ALBUJÓN P.K. 9+100 A 11+599", a tenor de lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Que estas obras sean ejecutadas de forma inmediata por la mercantil JOSÉ DÍAZ GARCÍA S.A., con CIF A30139190, con un valor estimado máximo de 190.082,65 euros (IVA excluido), que al aplicarle un IVA del 21%, resultaría un importe total máximo de 230.000,01 euros, empresa que dispone de los medios adecuados.

TERCERO.- Retener el crédito o, en caso de inexistencia del mismo, realizar la correspondiente modificación de crédito, para abono del gasto que esta actuación conlleva, por un importe máximo de 230.000,01 €, con cargo a la partida presupuestaria





14.03.00.513E.60100 y proyecto de gasto 46047, con cargo al ejercicio 2019, para la posterior emisión de un mandamiento de pago a justificar (ADOKJ), a favor del habilitado de pagos a justificar de la Caja Pagadora núm.1 Secc. 14.

CUARTO.- Que se dé cuenta de la presente Orden y demás documentación que proceda al Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado b) del artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Nombrar como responsable de este contrato y director facultativo de las obras a D. Francisco Álvarez Vera, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Dirección General de Carreteras.

Contra esta Orden que agota la vía administrativa podrán interponer Recurso de Reposición, con carácter potestativo, ante el Órgano de Contratación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, de conformidad con lo prevenido en los arts. 46.1 y 10 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Murcia, EL CONSEJERO DE FOMENTO
E INFRAESTRUCTURAS,
P.D. EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS,
(Orden de delegación de 10/09/2019 (BORM nº 212 de 13/09/2019))

Fdo.: José A. Fernández Lladó.



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ACTUACION POR EMERGENCIA

"REPARACIÓN DE LA CARRETERA RM-F28 EN EL CRUCE CON LA RAMBLA DE EL ALBUJÓN. PK 9+100 A 11+599"

Con motivo de las Iluvias torrenciales acaecidas los días 12 y 13 de septiembre del año en curso, tras el paso de una DANA (Depresión Aislada en Niveles Altos), en el tramo de la carretera RM-F28 comprendido entre la intersección con la RM-F30 y la RM-F35, se han producido graves daños en el cruce con la rambla de El Albujón, de forma que en la carretera se han ocasionado roturas, tanto en el firme como en los taludes de apoyo de la misma, quedando actualmente cortada al tráfico vial, por lo que es imprescindible e inaplazable su reparación para poder abrirla al tráfico.

Las obras que se propone realizar para reparar los daños producidos por la catástrofe descrita son las siguientes:

- 1.- En el PK 11+100 de la carretera RM-F28, que es donde se han producido mayores daños al coincidir con el paso de la rambla de El Albujón, es necesaria la reconstrucción completa de la plataforma y el paquete del firme, así como proteger los taludes de sujeción de la carretera con escollera hormigonada para estabilizarlos y evitar futuras erosiones.
- 2.- En el PK 10+700 el talud que forma la explanada se ha erosionado, de forma que ha quedado un escalón lateral de una longitud aproximada de 30 m. y una altura de más de un metro, lo que supone un peligro para el tráfico vial.
- 3.- En toda la longitud de este tramo de carretera se hace necesario limpiar los arrastres y el material vegetal, como cañas y arbustos, que han quedado depositado en los márgenes impidiendo en algunos puntos la visibilidad de la barrera de seguridad, que ha quedado sin captáfaros y que habrá que restituir.
- 4.- Así mismo, en todo el tramo, los arcenes y las bermas han desaparecido en varios puntos por arrastre del agua, por lo que hay que reconstruir el arcén con hormigón y zahorra artificial compactada para recuperar el ancho de la plataforma, evitando al mismo tiempo el escalón longitudinal que actualmente tiene la carretera.
- 5.- Una vez finalizadas las obras será necesario repintar las marcas viales, tanto eje como bandas laterales, dado que la acumulación de lodo en la calzada las ha dejado sin visibilidad.

En función de los precios y de las mediciones efectuadas resulta una valoración, incluido el coste de ejecución material, gastos generales y beneficio

autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación



industrial, de CIENTO NOVENTA MIL OCHENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (190.082,65 €), que aplicando un 21% de IVA, resulta una valoración de DOSCIENTOS TREINTA MIL EUROS CON UN CÉNTIMO (230.000,01 €).

Por tanto, de acuerdo con el informe del Jefe de Servicio de Conservación de 18 de octubre de 2019, la funcionaria que suscribe

PROPONE

PRIMERO. Declarar la emergencia de las obras indicadas.

SEGUNDO. Que se haga la retención del crédito correspondiente en la partida presupuestaria 14.03.513E.60100, Proyecto Nº46047, del vigente ejercicio 2019.

TERCERO. Nombrar Director Facultativo de las Obras a D. Francisco Álvarez Vera.

CUARTO. Que las obras sean ejecutadas por el contratista:

JOSÉ DÍAZ GARCÍA S.A., con CIF A30139190, con domicilio en Crta. Cartagena- Alicante Km. 30 30730 San Javier MURCIA. Tfno: 968190507. central@josediazgarcia.com

QUINTO. Que se autorice y disponga el gasto, se reconozca la obligación y se proponga el pago con carácter a justificar a favor del habilitado que corresponda, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

SEXTO. Que se inicie de forma inmediata la ejecución de las obras.

CPV: 45233142-6 Trabajos de reparación de carreteras

Murcia, LA SUBDIRECTORA GENERAL DE CARRETERAS Inmaculada Ortuño Riquelme

Documento firmado electrónicamente (Ver banda lateral).

autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carn.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificaci



MEMORIA PARA LA CONTRATACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 120 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO DE LAS OBRAS, QUE DE MANERA INMEDIATA ES PRECISO EJECUTAR, DE:

"REPARACIÓN DE LA CARRETERA RM-F28 EN EL CRUCE CON LA RAMBLA DE EL ALBUJÓN. PK 9+100 A 11+599"

1.- ORIGEN DE LA EMERGENCIA

Con motivo de las lluvias acaecidas los días 12 y 13 de septiembre del año en curso, en el tramo de la carretera RM-F28 comprendido entre la intersección con la RM-F30 y la RM-F35, se han producido graves daños en el cruce con la rambla de El Albujón, de forma que en la carretera se han ocasionado roturas tanto en el firme como en los taludes de apoyo de la misma, quedando actualmente cortada al tráfico vial.

2.- DESCRIPCION DE LAS OBRAS.

Las obras que se pretenden realizar consisten en lo siguiente:

- 1.- En el PK 11+100 de la carretera RM-F28, es donde se han producido mayores daños al coincidir con el paso de la rambla de El Albujón, por lo que es necesaria la reconstrucción completa de la plataforma y el paquete del firme, así como proteger los taludes de sujeción de la carretera con escollera hormigonada para estabilizarlos y evitar futuras erosiones.
- 2.- En el PK 10+700 el talud que forma la explanada se ha erosionado, de forma que ha quedado un escalón lateral de una longitud aproximada de 30 m. y una altura de más de un metro, lo que supone un peligro para el tráfico vial.
- 3.- En toda la longitud de este tramo de carretera se hace necesario limpiar los arrastres y el material vegetal, como cañas y arbustos, que han quedado depositado en los márgenes impidiendo en algunos puntos la visibilidad de la barrera de seguridad, que ha quedado sin captafaros y que habrá que restituir.
- 4.- Así mismo, en todo el tramo, los arcenes y las bermas han desaparecido en varios puntos por arrastre del agua, por lo que hay que reconstruir el arcén con hormigón y zahorra artificial compactada para recuperar el ancho de la plataforma, evitando al mismo tiempo el escalón longitudinal que actualmente tiene la carretera.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.C) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros Su autenticida puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección. https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación



5.- Una vez finalizadas las obras será necesario repintar las marcas viales, tanto eje como bandas laterales, dado que la acumulación de lodo en la calzada las ha dejado sin visibilidad.

Murcia, firma y fecha al lateral

V° B°

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS EL JEFE DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN

Fdo.: José Antonio Fernández Lladó Moisés Lázaro Blázquez

Exta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivodo por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.C) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección. https://sede.cam.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación



DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA



CRUCE CON RAMBLA DE EL ALBUJON



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.0, de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección. Https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación







DON JAVIER CELDRÁN LORENTE, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve, el Consejo de Gobierno queda enterado de la dación de cuenta presentada por el Consejero de Fomento e Infraestructuras de declaración de emergencia de las obras de "REPARACIÓN DE HUNDIMIENTO DE LA CARRETERA RM-423. P.K. 24+100", para lo que se ha efectuado una retención de crédito (RC 67245/2019), con cargo a la partida presupuestaria 14.03.00.513E.60100 y proyecto número 44763, habiéndose ordenado la ejecución de estas obras a la mercantil FORUM SAN PATRICIO S.A., con NIF: A73381741, y por un valor estimado máximo de 157.024,79 euros (IVA excluido), que al aplicarle un IVA del 21%, resultaría un importe total máximo de 190.000 euros.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.





INDICE DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE PARA DAR CUENTA AL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DE LAS OBRAS DE "REPARACIÓN DE HUNDIMIENTO DE LA CARRETERA RM-423. P.K. 24+100"

- 1.- PROPUESTA AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.- DOCUMENTO CONTABLE R.
- 3.- INFORME JURÍDICO
- 4.- ORDEN DE DECLARACIÓN DE EMERGENCIA.
- 5.- PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE EMERGENCIA
- 6.- MEMORIA

autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección. https://sede.car.ms/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificació





AL CONSEJO DE GOBIERNO

Vista Orden de esta Consejería de fecha 25/10/2019, en la que se declaran de emergencia las obras de "REPARACIÓN DE HUNDIMIENTO DE LA CARRETERA RM-423. P.K. 24+100", todo ello, en base a la memoria, de fecha 14/10/2019, emitida por el Jefe del Servicio de Conservación D. Moisés Lázaro Blázquez, advierte que, como consecuencia de las lluvias de los días 12 y 13 de Septiembre de 2019, se ha producido un hundimiento total de la calzada en la carretera RM-423 a la altura del P.K. 24+100 con grandes socavones incluso con pérdida de firme. Además de este gran hundimiento, se ha producido la socavación del ramblizo donde está situado el tubo de drenaje, lo que repercute en la plataforma de la carretera, creándose una situación de inestabilidad con el consiguiente riesgo de deslizamiento de la carretera.

El hundimiento se ha producido como consecuencia de la gran cantidad de agua que ha caído sobre la cuenca y que el único tubo existente no ha sido capaz de evacuar, con lo que la carretera ha hecho de presa, produciéndose acumulación de agua y reblandecimiento del terreno, con arrastre, en principio, de material fino y posteriormente material más grueso, lo que ha provocado el desmoronamiento del terraplén posterior hundimiento de la calzada, con la aparición de socavones de gran tamaño y rotura del firme.

Debido al mal estado de la carretera en este tramo, se ha decidido cortar el mismo para todo tipo de vehículos, desde la glorieta de la intersección de la carretera RM-A25 hasta la glorieta de la carretera RM-412, estableciéndose una ruta alternativa el paso por la carretera RM-A7.

Esto hace que los vehículos realicen un recorrido mucho mayor, tanto en distancia como en tiempo, por lo que es imprescindible e inaplazable reparar este hundimiento para posibilitar el tránsito de vehículos y devolver la carretera a su estado anterior a las lluvias, pues el desvío alternativo genera importantes incomodidades a los usuarios y no permite el correcto desarrollo de las actividades económicas de la zona.

Visto informe del Servicio Jurídico de esta consejería de fecha 31/10/2019, el cual concluye: "En consecuencia se informa favorablemente la dación en cuenta de las obras de emergencia señaladas y cuyas circunstancia figuran en la memoria de 14/10/2019 y en la Resolución de la Dirección General de Carreteras de 25 de octubre de 2019".





Visto el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (LCSP), de 26 de febrero de 2014, que regula la tramitación de emergencia, entre otras, para actuaciones que supongan grave peligro.

En cumplimiento de lo previsto en el precepto aludido anteriormente, se procede a:

DAR CUENTA AL CONSEJO DE GOBIERNO

De la declaración de emergencia de las obras de "REPARACIÓN DE HUNDIMIENTO DE LA CARRETERA RM-423. P.K. 24+100", para lo que se ha efectuado una retención de crédito (RC 67245/2019), con cargo a la partida presupuestaria 14.03.00.513E.60100 y proyecto número 44763, habiéndose ordenado la ejecución de estas obras a la mercantil FORUM SAN PATRICIO S.A., con NIF: A73381741, y por un valor estimado máximo de 157.024,79 euros (IVA excluido), que al aplicarle un IVA del 21%, resultaría un importe total máximo de 190.000 euros.

(Firmado y fechado electrónicamente al margen)
En Murcia, EL CONSEJERO DE FOMENTO
E INFRAESTRUCTURAS,

Fdo.: José Ramón Diez de Revenga Albacete.



Referencia: 067245/1100077636/000001

Ref. Anterior:

CARM C.A.R.M.

R

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2019

Página: 1 de

1

Sección Servicio Centro de Gasto Programa Subconcepto Fondo

14 1403 140300

513E

60100

C. DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS D.G. DE CARRETERAS

C.N.S. D.G. DE CARRETERAS SEGURIDAD VIAL

INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.

Cuenta P.G.C.P.

Proyecto de Gasto Centro de Coste CPV

44763

REPAR. HUNDIM. CARRETERA RM 423 PK 24+100

Exp. Administrativo

Reg. de Contratos

Reg. de Facturas

Certf. Inventario

Explicación gasto

OBRA EMERG. REP.HUNDIM. RM-423 24+100

INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.

Perceptor Cesionario Cuenta Bancaria

Gasto elegible

Importe Original Impor. Complementario Importe Total

*****190.000,00*EUR CIENTO NOVENTA MIL EURO

***********0,00 EUR CERO EURO

******190.000,00* EUR CIENTO NOVENTA MIL EURO

VALIDADO AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A

CONTABILIZADO JEFE/A SECCION GESTION ECONOMICA

ROSARIO MARIA GONZALEZ GARCIA

CARMEN FERNANDEZ JIMENEZ

F. Preliminar 25.10.2019 F. Impresión 25.10.2019 F.Contabilización 25.10.2019 F.Factura 00.00.0000

ROCA GU LLAMON, FERNANDO

Informe Jurídico

ASUNTO: Propuesta de dación en cuenta al Consejo de Gobierno de las obras de emergencia para la reparación de la carretera RM- 423, pk 24+100.

Por el Servicio de Contratación se remite el asunto de referencia para su informe por el Servicio Jurídico.

Se solicita informe jurídico sobre la propuesta de dación en cuenta al Consejo de Gobierno de las obras descritas que fueron declaradas de emergencia por Orden de la Consejería de 25 de octubre de 2019 y adjudicadas a la mercantil FORUM SAN PATRICIO, por un importe de 190.000 IVA incluido, dados los daños producidos por la Depresión en Niveles de la Atmosfera que asoló la Región en fecha reciente.

Obra en el expediente documentos contable, Memoria y Fotos de acuerdo con las exigencias derivadas del artículo 120 de la LCSP que prevé la dación en cuenta al Consejo de Gobierno de procedimientos.

En consecuencia se informa favorablemente la dación en cuenta de las obras de emergencia señaladas y cuyas circunstancia figuran en la memoria de 14/10/2019 y en la Resolución de la Dirección General de Carreteras de 25 de octubre de 2019.

El Jefe del Servicio Jurídico

Fdo. Fernando Roca Guillamón





ORDEN

Antecedentes de hechos

Vista memoria, de fecha 14/10/2019, elaborada por D. Moisés Lázaro Blázquez, Jefe de Servicio de Conservación de la Dirección General de Carreteras, y propuesta de resolución de la Subdirectora General de Carreteras, de fecha 22/10/2019, en las que se advierte de la situación de emergencia que existe en la carretera RM-423, ya que con motivo de las lluvias acaecidas los días 12 y 13 de septiembre del año en curso (tras el paso de una DANA), se ha producido un hundimiento total de la calzada en la carretera RM-423 a la altura del P.k. 24+100 con grandes socavones incluso con pérdida de firme. Además de este gran hundimiento, se ha producido la socavación del ramblizo donde está situado el tubo de drenaje, lo que repercute en la plataforma de la carretera, creándose una situación de inestabilidad con el consiguiente riesgo de deslizamiento de la carretera. Por lo tanto se ha decidido cortar el mismo para todo tipo de vehículos, desde la glorieta de la intersección de la carretera RM-A25 hasta la glorieta de la carretera RM-412, estableciéndose como ruta alternativa el paso por la carretera RM-A7.

Las obras que se propone realizar para reparar los daños producidos en la carretera, por la catástrofe descrita, y la mejora en su drenaje devolviendo el tramo hundido a su estado inicial, son las siguientes:

- Corte de firme, demolición y levantado de pavimento, con traslado a vertedero autorizado.
- Desmontaje de barrera de seguridad, para reposición de una nueva una vez repuesto el firme.
- Excavación de terraplén que se encuentre en mal estado hasta la profundidad adecuada.
- Relleno con pedraplén procedente de cantera con material de diámetro de 20 a 40 cm. Extendido, nivelado y apisonado para evitar posteriores hundimientos, de modo que sirva de material drenante.
- Colocación de caño de 1800 mm. Con sus correspondientes aletas, cimentación y protección para aumentar la capacidad de desagüe de la cuenca.
- Reposición de bordillos en márgenes de talud.
- Excavación aguas abajo y colocación de material pétreo en formación de taludes para evitar socavación de la obra de drenaje.
- Construcción de bajante mediante piezas prefabricadas.

Vista la Propuesta de la Subdirectora General de Carreteras de fecha 22 de octubre de 2019, en la que propone declarar de emergencia las obras de "REPARACIÓN DE





HUNDIMIENTO DE LA CARRETERA RM-423. P.K. 24+100", con un valor estimado máximo de 157.024,79 euros (IVA excluido), que al aplicarle un IVA del 21%, resultaría un importe total máximo de 190.000 euros, y que dichas obras sean ejecutadas por la mercantil FORUM SAN PATRICIO, S.A., con NIF: A73381741.

Fundamentos de derecho

Visto el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (LCSP), de 26 de febrero de 2014, que regula la tramitación de emergencia, entre otras, para actuaciones que supongan grave peligro.

Visto el artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público, que regula la figura de responsable del contrato.

Visto el art.16 de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de conformidad con las facultades conferidas según Orden de delegación de 10/09/2019 (BORM nº 212 de 13/09/2019).

DISPONGO

PRIMERO.- Declarar de emergencia la ejecución de las obras de "REPARACIÓN DE HUNDIMIENTO DE LA CARRETERA RM-423. P.K. 24+100", a tenor de lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Que estas obras sean ejecutadas de forma inmediata por la mercantil FORUM SAN PATRICIO S.A., con NIF: A73381741, con un valor estimado máximo de 157.024,79 euros (IVA excluido), que al aplicarle un IVA del 21%, resultaría un importe total máximo de 190.000 euros, empresa que dispone de los medios adecuados.

TERCERO.- Retener el crédito o, en caso de inexistencia del mismo, realizar la correspondiente modificación de crédito, para abono del gasto que esta actuación conlleva, por un importe máximo de 190.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 14.03.00.513E.60100 y proyecto de gasto 44763, con cargo al ejercicio 2019, para la posterior emisión de un mandamiento de pago a justificar (ADOKJ), a favor del habilitado de pagos a justificar de la Caja Pagadora núm.1 Secc. 14.





CPV: 45233142-6 Trabajos de reparación de carreteras.

CUARTO.- Que se dé cuenta de la presente Orden y demás documentación que proceda al Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado b) del artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Nombrar como responsable de este contrato y director facultativo de las obras a D. Moisés Lázaro Blázquez, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Dirección General de Carreteras.

Contra esta Orden que agota la vía administrativa podrán interponer Recurso de Reposición, con carácter potestativo, ante el Órgano de Contratación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, de conformidad con lo prevenido en los arts. 46.1 y 10 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Murcia, EL CONSEJERO DE FOMENTO

E INFRAESTRUCTURAS,

P.D. EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS,

(Orden de delegación de 10/09/2019 (BORM nº 212 de 13/09/2019))

Fdo.: José A. Fernández Lladó.



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ACTUACION POR EMERGENCIA "REPARACIÓN DE HUNDIMIENTO DE LA CARRETERA RM-423. P.K. 24+100"

Con motivo de las lluvias torrenciales acaecidas los días 12 y 13 de septiembre del año en curso, tras el paso de una DANA (Depresión Aislada en Niveles Altos), se ha producido un hundimiento total de la calzada en la Carretera RM-423 a la altura del P.K. 24+100 con grandes socavones incluso con pérdida de firme. Además de este gran hundimiento, se ha producido la socavación del ramblizo donde está situado el tubo de drenaje, lo que repercute en la plataforma de la carretera, creándose una situación de inestabilidad con el consiguiente riesgo de deslizamiento de la carretera.

El hundimiento se ha producido como consecuencia de la gran cantidad de agua que ha caído sobre la cuenca y que el único tubo existente no ha sido capaz de evacuar, con lo que la carretera ha hecho de presa, produciéndose acumulación de agua y reblandecimiento del terreno, con arrastre, en principio, de material fino y posteriormente material más grueso, lo que ha provocado el desmoronamiento del terraplén y posterior hundimiento de la calzada, con la aparición de socavones de gran tamaño y rotura del firme.

Debido al mal estado de la carretera en este tramo, se ha decidido cortar el mismo para todo tipo de vehículos, desde la glorieta de la intersección de la carretera RM-A25 hasta la glorieta de la carretera RM-412, estableciéndose una ruta alternativa el paso por la carretera RM-A7.

Esto hace que los vehículos realicen un recorrido mucho mayor, tanto en distancia como en tiempo, por lo que es imprescindible e inaplazable reparar este hundimiento para posibilitar el tránsito de vehículos y devolver la carretera a su estado anterior a las lluvias, pues el desvío alternativo genera importantes incomodidades a los usuarios y no permite el correcto desarrollo de las actividades económicas de la zona.

Las obras que se propone realizar para reparar los daños producidos en la carretera por la catástrofe descrita, y la mejora en su drenaje devolviendo el tramo hundido a su estado inicial, son las siguientes:

- -Corte de firme, demolición y levantado de pavimento, con traslado a vertedero autorizado.
- -Desmontaje de barrera de seguridad, para reposición de una nueva una vez repuesto el firme.
- -Excavación de terraplén que se encuentre en mal estado hasta la profundidad adecuada.
- -Relleno con pedraplén procedente de cantera con material de diámetro de 20 a 40 cm. Extendido, nivelado y apisonado para evitar posteriores hundimientos, de modo que sirva de material drenante.
- -Colocación de caño de 1800 mm. con sus correspondientes aletas, cimentación y protección para aumentar la capacidad de desagüe de la cuenca.

sta es una copia auténtica imprimible de un documento electránico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recoadros

autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificació



- -Reposición de bordillos en márgenes de talud.
- -Excavación aguas abajo y colocación de material pétreo en formación de taludes para evitar socavación de la obra de drenaje.
 - -Construcción de bajante mediante piezas prefabricadas.

En función de los precios y de las mediciones efectuadas resulta una valoración, incluido el coste de ejecución material, gastos generales y beneficio industrial, de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL VEINTICUATRO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (157.024,79 €), y aplicando un 21% de IVA, resulta una valoración de CIENTO NOVENTA MIL EUROS (190.000,00 €).

Por tanto, de acuerdo con el informe del Jefe de Servicio de Conservación de 21 de octubre de 2019, la funcionaria que suscribe

PROPONE

PRIMERO. Declarar la emergencia de las obras indicadas.

SEGUNDO. Que se haga la retención del crédito correspondiente en la partida presupuestaria 14.03.513E.60100, Proyecto Nº44763, del vigente ejercicio 2019.

TERCERO. Nombrar Director Facultativo de las Obras a D. Moisés Lázaro Blázquez.

CUARTO. Que las obras sean ejecutadas por el contratista:

FORUM SAN PATRICIO, S.A., CIF A73381741, con domicilio en C/ Poeta Sánchez Madrigal, nº 8 3º A 30004 Murcia. Tfno: 968219939. administracion@forumsanpatricio.com

QUINTO. Que se autorice y disponga el gasto, se reconozca la obligación y se proponga el pago con carácter a justificar a favor del habilitado que corresponda, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

SEXTO. Que se inicie de forma inmediata la ejecución de las obras.

CPV: 45233142-6 Trabajos de reparación de carreteras

Murcia, LA SUBDIRECTORA GENERAL DE CARRETERAS Inmaculada Ortuño Riguelme

Documento firmado electrónicamente (Ver banda lateral).

ILMO. DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

sta es una copia autêntica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, segón arfculo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros

autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carn.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificaci



MEMORIA PARA LA CONTRATACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 120 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO DE LAS OBRAS, QUE DE MANERA INMEDIATA ES PRECISO EJECUTAR, DE:

"REPARACIÓN DE HUNDIMIENTO DE LA CARRETERA RM-423. P.K. 24+100"

1.- ORIGEN DE LA EMERGENCIA

Como consecuencia de las lluvias de los días 12 y 13 de Septiembre de 2019, se ha producido un hundimiento total de la calzada, con grandes socavones incluso perdida de firme, en la carretera RM-423 a la altura del p.k. 24+100. Además de este gran hundimiento, se ha producido la socavación del ramblizo sobre el que está situado el tubo de drenaje, lo que repercute en la plataforma de la carretera, creándose una situación de inestabilidad con el consiguiente riesgo de deslizamiento de la carretera.

El hundimiento se ha producido como consecuencia de la gran cantidad de agua que ha caído sobre la cuenca y que el único tubo existente no ha sido capaz de evacuar, con lo que la carretera ha hecho de presa, produciéndose acumulación de agua y reblandecimiento del terreno, con arrastre, en principio, de material fino y posteriormente material más grueso, lo que ha provocado el desmoronamiento del terraplén y posterior hundimiento de la calzada, con la aparición de socavones de gran tamaño y rotura del firme.

Debido al mal estado de la carretera en este tramo, se ha decidido cortar el mismo para todo tipo de vehículos, desde la glorieta de la intersección de la carretera RM-A25 hasta la glorieta de la carretera RM-412, estableciéndose una ruta alternativa el paso por la carretera RM-A7.

Esto hace que los vehículos realicen un recorrido mucho mayor, tanto en distancia como en tiempo, por lo que se hace urgente reparar este hundimiento para posibilitar el tránsito de vehículos y devolver la carretera a su estado anterior a las lluvias pues el desvío alternativo genera importantes incomodidades a los usuarios y no permite el correcto desarrollo de las actividades económicas de la zona.

Se acompaña un conjunto de fotografías, en las que puede apreciarse la situación que se pretende remediar con la ejecución inmediata de las obras comprendidas en la presente memoria.

autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección. https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificació



2.- OBRAS A REALIZAR

Los trabajos que se proponen para reparar los daños de la carretera y la mejora de su drenaje devolviendo el tramo hundido a su estado inicial consisten en lo siguiente:

- Corte de firme, demolición y levantado de pavimento, con traslado a vertedero autorizado.
- Desmontaje de barrera de seguridad, para reposición de una nueva una vez repuesto el firme.
- Excavación de terraplén que se encuentre en mal estado hasta la profundidad adecuada.
- Relleno con pedraplén procedente de cantera con material de diámetro de 20 a 40 cm. Extendido, nivelado y apisonado para evitar posteriores hundimientos, de modo que sirva de material drenante.
- Colocación de caño de 1800 mm. con sus correspondientes aletas. cimentación y protección para aumentar la capacidad de desagüe de la
- Reposición de bordillos en márgenes de talud.
- Excavación aguas abajo y colocación de material pétreo en formación de taludes para evitar socavación de la obra de drenaje.
- Construcción de bajante mediante piezas prefabricadas.

Murcia, firma y fecha al lateral

V° B°

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

EL JEFE DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN

Fdo.: José Antonio Fernández Lladó Moisés Lázaro Blázquez Exta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección. https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación.



REPORTAJE FOTOGRAFICO













DON JAVIER CELDRÁN LORENTE, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve, el Consejo de Gobierno queda enterado de la dación de cuenta presentada por el Consejero de Fomento e Infraestructuras de declaración de emergencia de las obras de "REPARACIÓN DE CARRETERA RM-B19 EN EL P.K. 0+900" T. M. CIEZA, para lo que se ha efectuado una retención de crédito (RC 67869/2019), con cargo a la partida presupuestaria 14.03.00.513E.60100 y proyecto número 44764, habiéndose ordenado la ejecución de estas obras a la mercantil GRUEXMA RM S.L., con NIF: B73847030, y por un valor estimado máximo de 82.644,63 euros (IVA excluido), que al aplicarle un IVA del 21%, resultaría un importe total máximo de 100.000,00 euros.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.





INDICE DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE PARA

DAR CUENTA AL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA

DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DE LAS OBRAS DE

"REPARACIÓN DE CARRETERA RM-B19 EN EL P.K.

0+900 T. M. CIEZA"

- 1.- PROPUESTA AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.- DOCUMENTO CONTABLE R.
- 3.- INFORME JURÍDICO
- 4.- ORDEN DE DECLARACIÓN DE EMERGENCIA.
- 5.- PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE EMERGENCIA
- 6.- MEMORIA





AL CONSEJO DE GOBIERNO

Vista Orden de esta Consejería de fecha 28/10/2019, en la que se declaran de emergencia las obras de "REPARACIÓN DE CARRETERA RM-B19 EN EL P.K. 0+900 T. M. CIEZA", todo ello, en base a la memoria, de fecha 14/10/2019, emitida por el Jefe del Servicio de Conservación D. Moisés Lázaro Blázquez, advierte que, como consecuencia de las lluvias de los días 12 y 13 de Septiembre de 2019, se ha producido gran cantidad de arrastres, roturas y blandones incluso pérdida de firme y roturas de muros en contención de plataforma en la carretera RM-B19 a la altura del p.k. 0+900.

Existe un gran aterramiento en un tramo importante de la carretera, de modo que se hace necesario la eliminación de dicho material tanto de la rambla como de la propia carretera, produciéndose además la rotura de la barrera de seguridad existente.

Las obras de drenaje no han podido evacuar la gran cantidad de agua que ha recogido la cuenca produciéndose depósitos de arrastres sobre la calzada, roturas de barreras, rotura de firme y de muros de contención de terraplén que deben ser repuestos a la mayor brevedad.

Todas estas circunstancias hacen que se deban acometer las obras de reparación de forma **urgente** ya que el estado de la vía reviste un peligro grave para los usuarios.

Visto informe del Servicio Jurídico de esta consejería de fecha 31/10/2019, el cual concluye: "En consecuencia se informa favorablemente la dación en cuenta de las obras de emergencia señaladas y cuyas circunstancia figuran en la memoria de 14/10/2019 y en la Resolución de la Dirección General de Carreteras de 28 de octubre de 2019".

Visto el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (LCSP), de 26 de febrero de 2014, que regula la tramitación de emergencia, entre otras, para actuaciones que supongan grave peligro.

En cumplimiento de lo previsto en el precepto aludido anteriormente, se procede a:

autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación





DAR CUENTA AL CONSEJO DE GOBIERNO

De la declaración de emergencia de las obras de "REPARACIÓN DE CARRETERA RM-B19 EN EL P.K. 0+900" T. M. CIEZA, para lo que se ha efectuado una retención de crédito (RC 67869/2019), con cargo a la partida presupuestaria 14.03.00.513E.60100 y proyecto número 44764, habiéndose ordenado la ejecución de estas obras a la mercantil GRUEXMA RM S.L., con NIF: B73847030, y por un valor estimado máximo de 82.644,63 euros (IVA excluido), que al aplicarle un IVA del 21%, resultaría un importe total máximo de 100.000,00 euros.

> (Firmado y fechado electrónicamente al margen) En Murcia, EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS.

Fdo.: José Ramón Díez de Revenga Albacete.



Referencia: 067869/1100077650/000001

Ref. Anterior:

CARM C.A.R.M.

R

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2019

Página: 1 de

1

Sección Servicio Centro de Gasto Programa Subconcepto Fondo

14 1403 140300

513E

60100

C. DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS D.G. DE CARRETERAS

C.N.S. D.G. DE CARRETERAS

SEGURIDAD VIAL

INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.

Cuenta P.G.C.P.

Proyecto de Gasto Centro de Coste CPV

44764

REPAR. CARRETERA RM B19 PK 0+900

Exp. Administrativo

Reg. de Contratos

Reg. de Facturas

Certf. Inventario

Explicación gasto

O.EMERG.REP.RM-B19 P.K. 0+900 CIEZA INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.

Perceptor Cesionario Cuenta Bancaria

Gasto elegible

Importe Original Importe Total

*****100.000,00*EUR CIEN MIL EURO

******100.000,00* EUR CIEN MIL EURO

VALIDADO JEFE/A SECCION GESTION ECONOMICA

CONTABILIZADO JEFE/A SECCION GESTION ECONOMICA

CARMEN FERNANDEZ JIMENEZ

CARMEN FERNANDEZ JIMENEZ

F. Preliminar 29.10.2019 F. Impresión 29.10.2019 F.Contabilización 29.10.2019 F.Factura 00.00.0000

Informe Jurídico

ASUNTO: Propuesta de dación en cuenta al Consejo de Gobierno de las obras de emergencia para la reparación de la carretera RM-B19 en el pp.kk 0+900 TM de Cieza.

Por el Servicio de Contratación se remite el asunto de referencia para su informe por el Servicio Jurídico.

Se solicita informe jurídico sobre la propuesta de dación en cuenta al Consejo de Gobierno de las obras descritas que fueron declaradas de emergencia por Orden de la Consejería de 28 de octubre de 2019 y adjudicadas a la mercantil GRUEXMA RB SLU, por un importe de 100.000€ IVA incluido dados los daños producidos por la Depresión en Niveles de la Atmosfera que asoló la Región en fecha reciente.

Obra en el expediente documentos contable, Memoria y Fotos de acuerdo con las exigencias derivadas del artículo 120 de la LCSP que prevé la dación en cuenta al Consejo de Gobierno de procedimientos.

En consecuencia se informa favorablemente la dación en cuenta de las obras de emergencia señaladas y cuyas circunstancia figuran en la memoria de 14/10/2019 y en la Resolución de la Dirección General de Carreteras de 28 de octubre de 2019.

El Jefe del Servicio Jurídico

Fdo. Fernando Roca Guillamón





ORDEN

Antecedentes de hechos

Vista memoria, de fecha 14/10/2019, elaborada por D. Moisés Lázaro Blázquez, Jefe de Servicio de Conservación de la Dirección General de Carreteras, y propuesta de resolución de la Subdirectora General de Carreteras, de fecha 25/10/2019, en las que se advierte de la situación de emergencia, ya que con motivo de las lluvias acaecidas los días 12 y 13 de septiembre del año en curso (tras el paso de una DANA), se ha producido una gran cantidad de arrastres, roturas y blandones incluso pérdida de firme y roturas de muros en contención de plataforma en la carretera RM-B19 a la altura del p.k. 0+900. Existe un gran aterramiento en un tramo importante de la carretera, de modo que se hace necesario la eliminación de dicho material tanto de la rambla como de la propia carretera, produciéndose además la rotura de la barrera de seguridad existente.

Los trabajos que se proponen para reparar los daños de la carretera y la mejora de su de su drenaje devolviendo el tramo de carretera a su estado inicial consisten en lo siguiente:

- Corte de firme, demolición y levantado de pavimento, con traslado a vertedero autorizado.
- Desmontaje de barrera de seguridad, para reposición de una nueva una vez repuesto el firme
- Excavación de terraplén que se encuentre en mal estado hasta la profundidad adecuada.
- Excavación de material depositado sobre la carretera con carga y transporte a vertedero.
- Eliminación de barrera de seguridad rota y colocación de nueva protección.
- Excavación de material depositado sobre el cauce, facilitando la salida de agua.
- Reconstrucción de muros de contención de plataforma.
- Extendido de zahorra artificial con riego y compactación.
- Reposición de capa de rodadura.
- Reposición de señalización horizontal vertical.

Vista la Propuesta de la Subdirectora General de Carreteras de fecha 25 de octubre de 2019, en la que propone declarar de emergencia las obras de "REPARACIÓN DE CARRETERA RM-B19 EN EL P.K. 0+900" T.M. DE CIEZA, con un valor estimado máximo de 82.644,63 euros (IVA excluido), que al aplicarle un IVA del 21%, resultaría un importe total





máximo de 100.000 euros, y que dichas obras sean ejecutadas por la mercantil GRUEXMA S.L.U., con NIF: B73847030.

Fundamentos de derecho

Visto el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (LCSP), de 26 de febrero de 2014, que regula la tramitación de emergencia, entre otras, para actuaciones que supongan grave peligro.

Visto el artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público, que regula la figura de responsable del contrato.

Visto el art.16 de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de conformidad con las facultades conferidas según Orden de delegación de 10/09/2019 (BORM n^0 212 de 13/09/2019).

DISPONGO

PRIMERO.- Declarar de emergencia la ejecución de las obras de "REPARACIÓN DE CARRETERA RM-B19 EN EL P.K. 0+900" T.M. DE CIEZA, a tenor de lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Que estas obras sean ejecutadas de forma inmediata por la mercantil GRUEXMA RM S.L.U., con NIF: B73847030, con un valor estimado máximo de 82.644,63 euros (IVA excluido), que al aplicarle un IVA del 21%, resultaría un importe total máximo de 100.000 euros, empresa que dispone de los medios adecuados.

TERCERO.- Retener el crédito o, en caso de inexistencia del mismo, realizar la correspondiente modificación de crédito, para abono del gasto que esta actuación conlleva, por un importe máximo de 100.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 14.03.00.513E.60100 y proyecto de gasto 44764, con cargo al ejercicio 2019, para la posterior emisión de un mandamiento de pago a justificar (ADOKJ), a favor del habilitado de pagos a justificar de la Caja Pagadora núm.1 Secc. 14.

CPV: 45233142-6 Trabajos de reparación de carreteras.





CUARTO.- Que se dé cuenta de la presente Orden y demás documentación que proceda al Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado b) del artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Nombrar como responsable de este contrato y director facultativo de las obras a D. Francisco Alvarez Vera, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Dirección General de Carreteras.

Contra esta Orden que agota la vía administrativa podrán interponer Recurso de Reposición, con carácter potestativo, ante el Órgano de Contratación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, de conformidad con lo prevenido en los arts. 46.1 y 10 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Murcia, EL CONSEJERO DE FOMENTO
E INFRAESTRUCTURAS,
P.D. EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS,
(Orden de delegación de 10/09/2019 (BORM nº 212 de 13/09/2019))

Fdo.: José A. Fernández Lladó.



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ACTUACION POR EMERGENCIA "REPARACIÓN DE CARRETERA RM-B19 EN EL P.K. 0+900" T.M. CIEZA

Con motivo de las lluvias torrenciales acaecidas los días 12 y 13 de septiembre del año en curso, tras el paso de una DANA (Depresión Aislada en Niveles Altos), se ha producido una gran cantidad de arrastres, roturas y blandones incluso perdida de firme y roturas de muros en contención de plataforma en la carretera RM-B19 a la altura del p.k. 0+900.

Existe un gran aterramiento en un tramo importante de la carretera, de modo que se hace necesario la eliminación de dicho material tanto de la rambla como de la propia carretera, produciéndose además la rotura de la barrera de seguridad existente.

Las obras de drenaje no han podido evacuar la gran cantidad de agua que ha recogido la cuenca produciéndose depósitos de arrastres sobre la calzada, roturas de barreras, rotura de firme y de muros de contención de terraplén que deben ser repuestos a la mayor brevedad.

Todas estas circunstancias hacen que se deban acometer las obras de reparación inaplazablemente ya que el estado de la vía reviste un peligro grave para los usuarios.

Las obras que se proponen para reparar los daños de la carretera y la mejora de su drenaje devolviendo el tramo de carretera a su estado inicial, consisten en lo siguiente:

- Corte de firme, demolición y levantado de pavimento, con traslado a vertedero autorizado.
- Desmontaje de barrera de seguridad, para reposición de una nueva una vez repuesto el firme.
- Excavación de terraplén que se encuentre en mal estado hasta la profundidad adecuada.
- Excavación de material depositado sobre la carretera con carga y transporte a vertedero.
 - Eliminación de barrera de seguridad rota y colocación de nueva protección.
- Excavación de material depositado sobre el cauce, facilitando la salida de agua.
 - Reconstrucción de muros de contención de plataforma.
 - Extendido de zahorra artificial con riego y compactación.
 - Reposición de capa de rodadura.
 - Reposición de señalización horizontal y vertical.

autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación



En función de los precios y de las mediciones efectuadas resulta una valoración, incluido el coste de ejecución material, gastos generales y beneficio industrial, de OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (82.644,63 €), y aplicando un 21% de IVA, resulta una valoración de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €).

Por tanto, de acuerdo con el informe del Jefe de Servicio de Conservación de 24 de octubre de 2019, la funcionaria que suscribe

PROPONE

PRIMERO. Declarar la emergencia de las obras indicadas.

SEGUNDO. Que se haga la retención del crédito correspondiente en la partida presupuestaria 14.03.513E.60100, Proyecto N°44764, del vigente ejercicio 2019.

TERCERO. Nombrar Director Facultativo de las Obras a D. Francisco Álvarez Vera.

CUARTO. Que las obras sean ejecutadas por el contratista:

GRUEXMA RB S.L.U., CIF B73847030, con domicilio en Apartado de Correos Nº 3 Ctra. N-344 km 6 30565 Las Torres de Cotillas (Murcia). Tfno: 652936229. info@gruexmarb.com

QUINTO. Que se autorice y disponga el gasto, se reconozca la obligación y se proponga el pago con carácter a justificar a favor del habilitado que corresponda, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

SEXTO. Que se inicie de forma inmediata la ejecución de las obras.

CPV: 45233142-6 Trabajos de reparación de carreteras

Murcia, LA SUBDIRECTORA GENERAL DE CARRETERAS Inmaculada Ortuño Riquelme

Documento firmado electrónicamente (Ver banda lateral).

a es una capia autêntica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Mucia, según artículo 27.3.3, de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros autenticados puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección. https://sede.carm.ss/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (



MEMORIA PARA LA CONTRATACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 120 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO DE LAS OBRAS, QUE DE MANERA INMEDIATA ES PRECISO EJECUTAR, DE:

"REPARACIÓN DE CARRETERA RM-B19 EN EL P.K. 0+900"

1.- ORIGEN DE LA EMERGENCIA

Como consecuencia de las lluvias de los días 12 y 13 de Septiembre de 2019, se ha producido una gran cantidad de arrastres, roturas y blandones incluso perdida de firme y roturas de muros en contención de plataforma en la carretera RM-B19 a la altura del p.k. 0+900.

Existe un gran aterramiento en un tramo importante de la carretera, de modo que se hace necesario la eliminación de dicho material tanto de la rambla como de la propia carretera, produciéndose además la rotura de la barrera de seguridad existente.

Las obras de drenaje no han podido evacuar la gran cantidad de agua que ha recogido la cuenca produciéndose depósitos de arrastres sobre la calzada, roturas de barreras, rotura de firme y de muros de contención de terraplén que deben ser repuestos a la mayor brevedad.

Se acompaña un conjunto de fotografías, en las que puede apreciarse la situación que se pretende remediar con la ejecución inmediata de las obras comprendidas en la presente memoria.

2.- OBRAS A REALIZAR

Los trabajos que se proponen para reparar los daños de la carretera y la mejora de su drenaje devolviendo el tramo de carretera a su estado inicial consisten en lo siguiente:

- Corte de firme, demolición y levantado de pavimento, con traslado a vertedero autorizado.
- Desmontaje de barrera de seguridad, para reposición de una nueva una vez repuesto el firme.
- Excavación de terraplén que se encuentre en mal estado hasta la profundidad adecuada.

es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, segón artículo 27.3.3, de la Ley. 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros



- Excavación de material depositado sobre la carretera con carga y transporte a vertedero.
- Eliminación de barrera de seguridad rota y colocación de nueva protección.
- Excavación de material depositado sobre el cauce, facilitando la salida de agua.
- Reconstrucción de muros de contención de plataforma.
- Extendido de zahorra artificial con riego y compactación.
- Reposición de capa de rodadura.
- Reposición de señalización horizontal y vertical.

Murcia, firma y fecha al lateral

V° B°

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

EL JEFE DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN

Fdo.: José Antonio Fernández Lladó Moisés Lázaro Blázquez

Extens una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.0, de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección. https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificació



REPORTAJE FOTOGRAFICO











Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.0, de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección. Https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificació











DON JAVIER CELDRÁN LORENTE, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve, el Consejo de Gobierno queda enterado de la dación de cuenta presentada por el Consejero de Fomento e Infraestructuras de declaración de emergencia de las obras de "REPARACIÓN DE LA CARRETERA RM-D24 EN VARIOS PUNTOS", para lo que se ha efectuado una retención de crédito (RC 67296/2019), con cargo a la partida presupuestaria 14.03.00.513E.60100 y proyecto número 44766, habiéndose ordenado la ejecución de estas obras a la mercantil LIROLA INGENIERIA Y OBRAS, S.L., con CIF B04683124, y por un valor estimado máximo de 53.719,01 euros (IVA excluido), que al aplicarle un IVA del 21%, resultaría un importe total máximo de 65.000,00 euros.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.





INDICE DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE PARA DAR CUENTA AL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DE LAS OBRAS DE "REPARACIÓN DE LA CARRETERA RM-D24 EN VARIOS PUNTOS"

- 1.- PROPUESTA AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.- DOCUMENTO CONTABLE R.
- 3.- INFORME JURÍDICO
- 4.- ORDEN DE DECLARACIÓN DE EMERGENCIA.
- 5.- PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE EMERGENCIA
- 6.- MEMORIA

sta e s una copia auténica imprinible de un documento electránico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los frimantes y las fechas de firma se muestra en los recuadros.

autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguieme dirección. Https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación



AL CONSEJO DE GOBIERNO

Vista Orden de esta Consejería de fecha 25/10/2019, en la que se declaran de emergencia las obras de "REPARACIÓN DE LA CARRETERA RM-D24 EN VARIOS PUNTOS", todo ello, en base a la memoria, de fecha 15/10/2019, emitida por el Jefe de Servicio de Conservación de la Dirección General de Carreteras, D. Moisés Lázaro Blázquez, donde se advierte que, como consecuencia de las lluvias de los días 12 y 13 de Septiembre del año en curso (tras el paso de una DANA), se han producido graves daños por erosión en taludes, cunetas y en general, la plataforma ha quedado sin apoyo, con riesgo de desprendimientos y roturas en el firme. Así mismo, en el canal de drenaje paralelo a la carretera, la cota de la rasante del canal ha descendido aproximadamente un metro, dejando toda la cimentación de la escollera de apoyo de la carretera sin protección, con riesgo de desprendimiento de dicha escollera, lo que causaría mayores daños tanto en la carretera como a terceros.

Por otra parte, a lo largo de la carretera han quedado obras de drenaje y cunetas totalmente obstruidas por los arrastres de materiales y es necesario limpiarlas para recuperar su funcionalidad y evitar nuevos desbordamientos.

Todas estas circunstancias hacen que se deban acometer las obras de reparación de forma urgente ya que el estado de la vía reviste un peligro grave para los usuarios.

Visto informe del Servicio Jurídico de esta Consejería de fecha 30/10/2019 el cual concluye: "En consecuencia se informa favorablemente la dación en cuenta de las obras de emergencia señaladas cuyas circunstancias justificativas figuran en la memoria de 14 de Octubre de 2019 y en la Resolución de la Dirección General de Carreteras de 25 de Octubre del mismo año".

Visto el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (LCSP), de 26 de febrero de 2014, que regula la tramitación de emergencia, entre otras, para actuaciones que supongan grave peligro.

En cumplimiento de lo previsto en el precepto aludido anteriormente, se procede a:

esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, segón articulo 27.3.3, de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.

autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (





DAR CUENTA AL CONSEJO DE GOBIERNO

De la declaración de emergencia de las obras de "REPARACIÓN DE LA CARRETERA RM-D24 EN VARIOS PUNTOS", para lo que se ha efectuado una retención de crédito (RC 67296/2019), con cargo a la partida presupuestaria 14.03.00.513E.60100 y proyecto número 44766, habiéndose ordenado la ejecución de estas obras a la mercantil LIROLA INGENIERIA Y OBRAS, S.L., con CIF B04683124, y por un valor estimado máximo de 53.719,01 euros (IVA excluido), que al aplicarle un IVA del 21%, resultaría un importe total máximo de 65.000,00 euros.

> (Firmado y fechado electrónicamente al margen) En Murcia, EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS,

Fdo.: José Ramón Díez de Revenga Albacete.



Referencia: 067296/1100077638/000001

Ref. Anterior:

CARM C.A.R.M.

R

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2019

Página: 1 de

1

Sección Servicio Centro de Gasto Programa Subconcepto Fondo

60100

C. DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS D.G. DE CARRETERAS

C.N.S. D.G. DE CARRETERAS

SEGURIDAD VIAL

INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.

Cuenta P.G.C.P.

Proyecto de Gasto Centro de Coste CPV 44766

REPAR. CARRETERA RM D-024 EN VARIOS PUNT

Exp. Administrativo

Reg. de Contratos

Reg. de Facturas

Certf. Inventario

Explicación gasto

O.EMERG. REPARAC. RM-D24 EN VARIOS PUNTO INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.

Perceptor Cesionario Cuenta Bancaria

Gasto elegible

Importe Original Impor. Complementario Importe Total

******65.000,00°EUR SESENTA Y CINCO MIL EURO

*******65.000,00* EUR SESENTA Y CINCO MIL EURO

VALIDADO AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A CONTABILIZADO

JEFE/A SERVICIO ECON.,INVERS.Y CONTROL G

ROSARIO MARIA GONZALEZ GARCIA

ANA M. LOPEZ COS

F. Preliminar 28.10.2019 F. Impresión 28.10.2019 F.Contabilización 28.10.2019 F.Factura 00.00.0000

sta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recoadros

autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

Región de Murcia Consejería de Fomento e Infraestructuras.

Informe Jurídico

ASUNTO: Propuesta de dación en cuenta al Consejo de Gobierno de las obras de emergencia para la reparación de la carretera RM-D24 en varios puntos.

Por el Servicio de Contratación se remite el asunto de referencia para su informe por el Servicio Jurídico.

Se solicita informe jurídico sobre la propuesta de dación en cuenta al Consejo de Gobierno de las obras descritas que fueron declaradas de emergencia por Orden de la Consejería y adjudicadas a la mercantil Lirola Ingeniería y obras por un importe de 65.000 € IVA incluido, como consecuencia de los daños producidos por la Depresión en Nivel Altos de la Atmosfera que asoló recientemente la Región de Murcia.

Obra en el expediente documento contable, Memoria y fotos, de acuerdo con las exigencias derivadas del artículo 120 de la Ley de Contratos de Sector Público.

En consecuencia se informa favorablemente la dación en cuenta de las obras de emergencia señaladas cuyas circunstancias justificativas figuran en la memoria de 14 de Octubre de 2019 y en la Resolución de la Dirección General de Carreteras de 25 de Octubre del mismo año.

El Jefe del Servicio Jurídico

Fdo. Fernando Roca Guillamón

30/10/2019 12:37:33

El Jefe del Servicio Jurídico

Fdo. Fernando Roca Guillamón





Expte.: 14032/2019

ORDEN

Antecedentes de hechos

Vista memoria, de fecha 15/10/2019, elaborada por D. Moisés Lázaro Blázquez, Jefe de Servicio de Conservación de la Dirección General de Carreteras, y propuesta de resolución de la Subdirectora General de Carreteras, de fecha 25/10/2019, en las que se advierte de la situación de emergencia que existe en varios tramos de la carretera RM-D24, ya que con motivo de las lluvias acaecidas los días 12 y 13 de septiembre del año en curso (tras el paso de una DANA), se han producido graves daños por erosión en taludes, cunetas y en general, la plataforma ha quedado sin apoyo, con riesgo de desprendimientos y roturas en el firme. Así mismo, en el canal de drenaje paralelo a la carretera, la cota de la rasante del canal ha descendido aproximadamente un metro, dejando toda la cimentación de la escollera de apoyo de la carretera sin protección, con riesgo de desprendimiento de dicha escollera, lo que causaría mayores daños tanto en la carretera como a terceros.

Por otra parte, a lo largo de la carretera han quedado obras de drenaje y cunetas totalmente obstruidas por los arrastres de materiales y es necesario limpiarlas para recuperar su funcionalidad y evitar nuevos desbordamientos.

Dicha Memoria describe las actuaciones necesarias para la solución de la situación acontecida, que son las siguientes:

- 1.- En el P.K. 0+100 es necesario reconstruir el talud de apoyo de la carretera con mampostería hormigonada y junteada para evitar el desprendimiento del firme.
- 2.- Del P.K. 0+550 al 0+850 existen varios puntos en los que la erosión de las aguas pluviales ha socavado el lateral de la carretera, dejando un escalón vertical peligroso para el tráfico vial y sin apoyo del firme en tramos muy localizados.
- 3.- En el P.K. 1+000 y en una longitud aproximada de 120 m., la cimentación del talud de mampostería existente, ha quedado al descubierto, sin apoyo y con riesgo de desplome de todo el talud. Por ello es necesario realizar un muro de hormigón que sujete este talud y que evite futuras erosiones en la cimentación de la carretera, así como recuperar la cota de la rasante del canal drenaje mediante relleno de material y cadenas de hormigón que mantengan la cota del canal.
- 4.- En el P.K. 4+400, en una longitud de 35 m. y 2 m. de altura, también se ha desplomado el talud de la carretera, quedando incluso la barrera de seguridad con los postes en el aire, por lo que no protege al tráfico en el caso de salida de la calzada.





- 5.- Por otra parte, la obra de drenaje situada en el PK 8+490 está totalmente cegada, por lo que es necesario limpiarla de los arrastres acumulados para recuperar la sección hidráulica que tenía antes de las lluvias.
- 6.- En el PK 11+400 el talud que forma la explanada se ha erosionado, de forma que ha quedado un escalón lateral de una longitud aproximada de 50 m.
- 7. Por último, en varios tramos hay que recuperar las cunetas quitando el material de arrases depositado, así como pequeñas reparaciones a lo largo de toda la carretera que se han producido como consecuencia de las lluvias torrenciales.

Vista propuesta de la Subdirectora General de Carreteras de fecha 25 de octubre de 2019, en la que propone declarar de emergencia las obras de "REPARACIÓN DE LA CARRETERA RM-D24 EN VARIOS PUNTOS", con un valor estimado máximo de 53.719,01 euros (IVA excluido), que al aplicarle un IVA del 21%, resultaría un importe total máximo de 65.000,00 euros, y que dichas obras sean ejecutadas por la mercantil LIROLA INGENIERIA Y OBRAS S.L., con CIF B04683124.

Fundamentos de derecho

Visto el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (LCSP), de 26 de febrero de 2014, que regula la tramitación de emergencia, entre otras, para actuaciones que supongan grave peligro.

Visto el artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público, que regula la figura de responsable del contrato.

Visto el art.16 de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de conformidad con las facultades conferidas según Orden de delegación de 10/09/2019 (BORM nº 212 de 13/09/2019).

DISPONGO

PRIMERO.- Declarar de emergencia la ejecución de las obras de "REPARACIÓN DE LA CARRETERA RM-D24 EN VARIOS PUNTOS", a tenor de lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.





SEGUNDO.- Que estas obras sean ejecutadas de forma inmediata por la mercantil LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS S.L., con CIF B04683124, con un valor estimado máximo de 53.719,01 euros (IVA excluido), que al aplicarle un IVA del 21%, resultaría un importe total máximo de 65.000,00 euros, empresa que dispone de los medios adecuados.

TERCERO.- Retener el crédito o, en caso de inexistencia del mismo, realizar la correspondiente modificación de crédito, para abono del gasto que esta actuación conlleva, por un importe máximo de 65.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 14.03.00.513E.60100 y proyecto de gasto 44766, con cargo al ejercicio 2019, para la posterior emisión de un mandamiento de pago a justificar (ADOKJ), a favor del habilitado de pagos a justificar de la Caja Pagadora núm.1 Secc. 14.

CUARTO.- Que se dé cuenta de la presente Orden y demás documentación que proceda al Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado b) del artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Nombrar como responsable de este contrato y director facultativo de las obras a D. Moisés Lázaro Blázquez, Jefe de servicio de conservación.

Contra esta Orden que agota la vía administrativa podrán interponer Recurso de Reposición, con carácter potestativo, ante el Órgano de Contratación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, de conformidad con lo prevenido en los arts. 46.1 y 10 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Murcia, EL CONSEJERO DE FOMENTO

E INFRAESTRUCTURAS,

P.D. EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS,

(Orden de delegación de 10/09/2019 (BORM nº 212 de 13/09/2019))

Fdo.: José A. Fernández Lladó.



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ACTUACION POR EMERGENCIA "REPARACIÓN DE LA CARRETERA RM-D24 EN VARIOS PUNTOS"

Con motivo de las lluvias torrenciales acaecidas los días 12 y 13 de septiembre del año en curso, tras el paso de una DANA (Depresión Aislada en Niveles Altos), en varios tramos de la carretera RM-D24 se han producido daños por erosión en taludes, cunetas y en general, la plataforma ha quedado sin apoyo, con riesgo de desprendimientos y roturas en el firme.

Así mismo, en el canal de drenaje paralelo a la carretera, la cota de la rasante del canal ha descendido aproximadamente un metro, dejando toda la cimentación de la escollera de apoyo de la carretera sin protección, con riego de desprendimiento de dicha escollera, lo que causaría mayores daños tanto en la carretera como a terceros.

Por otra parte, a lo largo de la carretera han quedado obras de drenaje y cunetas totalmente obstruidas por los arrastres de materiales y es necesario limpiarlas para recuperar su funcionalidad y evitar nuevos desbordamientos.

Todas estas circunstancias hacen que se deban acometer las obras de reparación de forma inaplazable, ya que el estado de la vía reviste un peligro grave para los usuarios.

Las obras que se propone realizar para reparar los daños producidos en la carretera por la catástrofe descrita, son las siguientes:

- 1) En el PK 0+100 es necesario reconstruir el talud de apoyo de la carretera con mampostería hormigonada y junteada para evitar el desprendimiento del firme.
- 2) Del PK 0+550 al 0+850 existen varios puntos en los que la erosión de las aguas pluviales ha socavado el lateral de la carretera, dejando un escalón vertical peligroso para el tráfico vial y sin apoyo del firme en tramos muy localizados.
- 3) En el PK 1+000 y en una longitud aproximada de 120 m., la cimentación del talud de mampostería existente, ha quedado al descubierto, sin apoyo y con riesgo de desplome de todo el talud. Por ello es necesario realizar un muro de hormigón que sujete este talud y que evite futuras erosiones en la cimentación de la carretera, así como recuperar la cota de la rasante del canal drenaje mediante relleno de material y cadenas de hormigón que mantengan la cota del canal.
- 4) En el PK 4+400, en una longitud de 35 m. y 2 m. de altura, también se ha desplomado el talud de la carretera, quedando incluso la barrera de seguridad con

esta es una cepia autémitia imprimible de un documente electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, segón artículo 27.3.C) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recoadros

autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.cam.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación



los postes en el aire, por lo que no protege al tráfico en el caso de salida de la calzada.

- 5) Por otra parte, la obra de drenaje situada en el PK 8+490 está totalmente cegada, por lo que es necesario limpiarla de los arrastres acumulados para recuperar la sección hidráulica que tenía antes de las lluvias.
- 6) En el PK 11+400 el talud que forma la explanada se ha erosionado, de forma que ha quedado un escalón lateral de una longitud aproximada de 50 m.
- 7) Por último, en varios tramos hay que recuperar las cunetas quitando el material de arrases depositado, así como pequeñas reparaciones a lo largo de toda la carretera que se han producido como consecuencia de las lluvias torrenciales.

En función de los precios y de las mediciones efectuadas resulta una valoración, incluido el coste de ejecución material, gastos generales y beneficio industrial, de CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECINUEVE EUROS CON UN CÉNTIMO (53.719,01 €), y aplicando un 21% de IVA, resulta una valoración de SESENTA Y CINCO MIL EUROS (65.000,00 €).

Por tanto, de acuerdo con el informe del Jefe de Servicio de Conservación de 24 de octubre de 2019, la funcionaria que suscribe

PROPONE

PRIMERO. Declarar la emergencia de las obras indicadas.

SEGUNDO. Que se haga la retención del crédito correspondiente en la partida presupuestaria 14.03.513E.60100, Proyecto Nº44766, del vigente ejercicio 2019.

TERCERO. Nombrar Director Facultativo de las Obras a D. Moisés Lázaro Blázquez.

CUARTO. Que las obras sean ejecutadas por el contratista:

LIROLA, S.A., CIF B04683124, con domicilio en Boulevard de El Ejido Nº $301~2^{\circ}$

Oficina C 04700 El Ejido Almería. Tfno: 950489328. mrequena@grupolirola.com

Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación



QUINTO. Que se autorice y disponga el gasto, se reconozca la obligación y se proponga el pago con carácter a justificar a favor del habilitado que corresponda, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

SEXTO. Que se inicie de forma inmediata la ejecución de las obras.

CPV: 45233142-6 Trabajos de reparación de carreteras

Murcia. LA SUBDIRECTORA GENERAL DE CARRETERAS Inmaculada Ortuño Riquelme

Documento firmado electrónicamente (Ver banda lateral).

autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección. https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificació



MEMORIA PARA LA CONTRATACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 120 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO DE LAS OBRAS, QUE DE MANERA INMEDIATA ES PRECISO EJECUTAR, DE:

"REPARACION DE LA CARRETERA RM-D24 EN VARIOS PUNTOS"

1.- ORIGEN DE LA EMERGENCIA

Con motivo de las lluvias acaecidas los días 12 y 13 de septiembre del año en curso, en varios tramos de la carretera RM-D24 se han producido daños por erosión en taludes, cunetas y en general, la plataforma ha quedado sin apoyo, con riesgo de desprendimientos y roturas en el firme.

Así mismo, en el canal de drenaje paralelo a la carretera, la cota de la rasante del canal ha descendido aproximadamente un metro, dejando toda la cimentación de la escollera de apoyo de la carretera sin protección, con riego de desprendimiento de dicha escollera, lo que causaría mayores daños tanto en la carretera como a terceros.

Por otra parte, a lo largo de la carretera han quedado obras de drenaje y cunetas totalmente obstruidas por los arrastres de materiales y es necesario limpiarlas para recuperar su funcionalidad y evitar nuevos desbordamientos.

1.2.- DESCRIPCION DE LAS OBRAS.

Las obras que se pretenden realizar consisten en lo siguiente:

- 1.- En el PK 0+100 es necesario reconstruir el talud de apoyo de la carretera con mampostería hormigonada y junteada para evitar el desprendimiento del firme.
- 2.- Del PK 0+550 al 0+850 existen varios puntos en los que la erosión de las aguas pluviales ha socavado el lateral de la carretera, dejando un escalón vertical peligroso para el tráfico vial y sin apoyo del firme en tramos muy localizados.
- 3.- En el PK 1+000 y en una longitud aproximada de 120 m., la cimentación del talud de mampostería existente, ha quedado al descubierto, sin apoyo y con riesgo de desplome de todo el talud. Por ello es necesario realizar un muro de hormigón que sujete este talud y que evite futuras erosiones en la cimentación de la carretera, así

autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección. https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificació



como recuperar la cota de la rasante del canal drenaje mediante relleno de material y cadenas de hormigón que mantengan la cota del canal.

- 4.- En el PK 4+400, en una longitud de 35 m. y 2 m. de altura, también se ha desplomado el talud de la carretera, quedando incluso la barrera de seguridad con los postes en el aire, por lo que no protege al tráfico en el caso de salida de la calzada.
- 5.- Por otra parte, la obra de drenaje situada en el PK 8+490 está totalmente cegada, por lo que es necesario limpiarla de los arrastres acumulados para recuperar la sección hidráulica que tenía antes de las lluvias.
- 6.- En el PK 11+400 el talud que forma la explanada se ha erosionado, de forma que ha quedado un escalón lateral de una longitud aproximada de 50 m.
- 7. Por último, en varios tramos hay que recuperar las cunetas quitando el material de arrases depositado, así como pequeñas reparaciones a lo largo de toda la carretera que se han producido como consecuencia de las lluvias torrenciales.

Murcia, firma y fecha al lateral

V° B°

EL DIRECTOR GENERAL DE **CARRETERAS**

EL JEFE DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN

Fdo.: José Antonio Fernández Lladó Moisés Lázaro Blázquez Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivodo por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificació



DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA



PK 0+100



PK 0+550 al 0+850

Extans una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivodo por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.C) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección. https://sede.cam.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (





PK 1



PK 4+400

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento eletrónico administrativo archivodo por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.C) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección. https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación





PK 8+490



PK 11+400





PK 1+100



PK 7+230



DON JAVIER CELDRÁN LORENTE, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve, el Consejo de Gobierno queda enterado de la dación de cuenta presentada por el Consejero de Fomento e Infraestructuras de declaración de emergencia de las obras de "REPARACIÓN DE LA CARRETERA RM-F16 EN EL P.K. 2+000 AL 2+500 EN EL CRUCE DE LA RAMBLA DE TABALA" T.M. MURCIA, para lo que se ha efectuado una retención de crédito (RC 67990/2019), con cargo a la partida presupuestaria 14.03.00.513E.60100 y proyecto número 45692, habiéndose ordenado la ejecución de estas obras a la mercantil INICIA SERVICIOS INTEGRALES S.L., con NIF: B73692725, y por un valor estimado máximo de 132.231,41 euros (IVA excluido), que al aplicarle un IVA del 21%, resultaría un importe total máximo de 160.000,01 euros.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.





INDICE DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE PARA

DAR CUENTA AL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA

DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DE LAS OBRAS DE

"REPARACIÓN DE LA CARRETERA RM-F16 EN EL P.K.

2+000 AL 2+500 EN EL CRUCE DE LA RAMBLA DE

TABALA" T.M. MURCIA"

- 1.- PROPUESTA AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.- DOCUMENTO CONTABLE R.
- 3.- INFORME JURÍDICO
- 4.- ORDEN DE DECLARACIÓN DE EMERGENCIA.
- 5.- PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE EMERGENCIA
- 6.- MEMORIA





AL CONSEJO DE GOBIERNO

Vista Orden de esta Consejería de fecha 28/10/2019, en la que se declaran de emergencia las obras de "REPARACIÓN DE LA CARRETERA RM-F16 EN EL P.K. 2+000 AL 2+500 EN EL CRUCE DE LA RAMBLA DE TABALA" T.M. MURCIA, todo ello, en base a la memoria, de fecha 14/10/2019, emitida por el Jefe del Servicio de Conservación D. Moisés Lázaro Blázquez, advierte que, como consecuencia de las lluvias de los días 12 y 13 de Septiembre de 2019, se ha producido un hundimiento de la calzada de esta carretera, de modo que la losa de transición del terraplén al puente ha quedado sin apoyo, por lo que se produce un punto muy peligroso con la posible rotura del mismo, creando una situación de riesgo para los usuarios de la carretera.

El hundimiento se ha producido como consecuencia de la gran cantidad de agua que ha caído sobre la cuenca, de modo que el puente existente no ha sido capaz de permitir la salida de agua, saliendo ésta de los márgenes del cauce, provocando estas situaciones de rotura.

Debido al mal estado de la carretera en este tramo, se ha decidido cortar el mismo para todo tipo de vehículos, por lo que la población de Zeneta ha quedado sin acceso desde la carretera RM-301, estableciéndose una ruta alternativa por la autovía RM-1. Esto supone que los vehículos tengan que realizar un recorrido mucho mayor, tanto en distancia como en tiempo, por lo que se hace inaplazable reparar este hundimiento para posibilitar el tránsito de vehículos y devolver la carretera a su estado anterior, pues el desvío alternativo genera importantes incomodidades a los usuarios y no permite el correcto desarrollo de las actividades económicas de la zona.

Visto informe del Servicio Jurídico de esta consejería de fecha 31/10/2019, el cual concluye: "En consecuencia se informa favorablemente la dación en cuenta de las obras de emergencia señaladas y cuyas circunstancia figuran en la memoria de 14/10/2019 y en la Resolución de loa Dirección General de Carreteras de 28 de octubre de 2019".

Visto el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (LCSP), de 26 de febrero de 2014, que regula la tramitación de emergencia, entre otras, para actuaciones que supongan grave peligro.

En cumplimiento de lo previsto en el precepto aludido anteriormente, se procede a:





DAR CUENTA AL CONSEJO DE GOBIERNO

De la declaración de emergencia de las obras de "REPARACIÓN DE LA CARRETERA RM-F16 EN EL P.K. 2+000 AL 2+500 EN EL CRUCE DE LA RAMBLA DE TABALA" T.M. MURCIA, para lo que se ha efectuado una retención de crédito (RC 67990/2019), con cargo a la partida presupuestaria 14.03.00.513E.60100 y proyecto número 45692, habiéndose ordenado la ejecución de estas obras a la mercantil INICIA SERVICIOS INTEGRALES S.L., con NIF: B73692725, y por un valor estimado máximo de 132.231,41 euros (IVA excluido), que al aplicarle un IVA del 21%, resultaría un importe total máximo de 160.000,01 euros.

> (Firmado y fechado electrónicamente al margen) En Murcia, EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS,

Fdo.: José Ramón Díez de Revenga Albacete.

autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación



Referencia: 067990/1100077655/000001

Ref. Anterior:

CARM C.A.R.M.

R

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2019

Página: 1 de

1

Sección Servicio Centro de Gasto Programa Subconcepto

60100

C. DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS D.G. DE CARRETERAS

C.N.S. D.G. DE CARRETERAS SEGURIDAD VIAL

INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.

Cuenta P.G.C.P.

Fondo

Proyecto de Gasto Centro de Coste CPV

45692

REPAR. CARTRA RM F16 CRUCE R..TABALA

Exp. Administrativo

Explicación gasto

Reg. de Contratos

Reg. de Facturas

Certf. Inventario

Perceptor Cesionario Cuenta Bancaria O.EMERG. REP. RM F16 P.K.2 RAMBLA TABALA INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.

Gasto elegible

Importe Original Importe Total

*****160,000,01*EUR CIENTO SESENTA MIL con UN EURO

******160.000,01* EUR CIENTO SESENTA MIL CON UN EURO

VALIDADO JEFE/A SECCION GESTION ECONOMICA

CONTABILIZADO JEFE/A SECCION GESTION ECONOMICA

CARMEN FERNANDEZ JIMENEZ

CARMEN FERNANDEZ JIMENEZ

F. Preliminar 29.10.2019 F. Impresión 29.10.2019 F.Contabllización 29.10.2019 F.Factura 00.00.0000



Informe Jurídico

ASUNTO: Propuesta de dación en cuenta al Consejo de Gobierno de las obras de emergencia para la reparación de la carretera RM-F16 en el pp-kk 2+000 al 2+ 500 en el cruce de la Rambla de Tabala.

Por el Servicio de Contratación se remite el asunto de referencia para su informe por el Servicio Jurídico.

Se solicita informe jurídico sobre la propuesta de dación en cuenta al Consejo de Gobierno de las obras descritas que fueron declaradas de emergencia por Orden de la Consejería de 28 de octubre de 2019 y adjudicadas a la mercantil Inicia Servicios Integrales SL en 160.000,01 € IVA incluido dados los daños producidos por la Depresión en Niveles de la Atmosfera que asoló la Región en fecha reciente.

Obra en el expediente documentos contable, Memoria y Fotos de acuerdo con las exigencias derivadas del artículo 120 de la LCSP que prevé la dación en cuenta al Consejo de Gobierno en esta clase de procedimento.

En consecuencia se informa favorablemente la dación en cuenta de las obras de emergencia señaladas y cuyas circunstancia figuran en la memoria de 14/10/2019 y en la Resolución de loa Dirección General de Carreteras de 28 de octubre de 2019.

El Jefe del Servicio Jurídico

Fdo. Fernando Roca Guillamón





ORDEN

Antecedentes de hechos

Vista memoria, de fecha 14/10/2019, elaborada por D. Moisés Lázaro Blázquez, Jefe de Servicio de Conservación de la Dirección General de Carreteras, y propuesta de resolución de la Subdirectora General de Carreteras, de fecha 25/10/2019, en las que se advierte de la situación de emergencia que existe en la carretera RM-F16, ya que con motivo de las Iluvias acaecidas los días 12 y 13 de septiembre del año en curso (tras el paso de una DANA), se ha producido un hundimiento de la calzada de esta carretera, de modo que la losa de transición del terraplén al puente ha quedado sin apoyo, por lo que se produce un punto muy peligroso con la posible rotura del mismo, creando una situación de riesgo para los usuarios de la carretera. Por lo tanto se ha decidido cortar el mismo para todo tipo de vehículos, por lo que la población de Zeneta ha quedado sin acceso desde la carretera RM-301, estableciéndose una ruta alternativa por la autovía RM-1.

Las obras que se propone realizar para reparar los daños producidos en la carretera, por la catástrofe descrita, y la mejora en su drenaje devolviendo el tramo hundido a su estado inicial, son las siguientes:

- Limpieza de márgenes y taludes de altura variable.
- Excavación localizada para saneo de blandones.
- Fresado de firme existente con reposición de aglomerado asfáltico en caliente, previo riego de emulsión.
- Demolición de losa de transición con saneo y limpieza de terraplén.
- Relleno localizado con pedraplén.
- Extendido y compactado de zahorra artificial en capa de base.
- Reconstrucción de losa de transición con hormigón armado.
- Reposición y limpieza de drenaje existente dañado por la inundación, así como reposición de bajantes, mediante piezas prefabricadas.
- Reposición de señalización horizontal.

Vista la Propuesta de la Subdirectora General de Carreteras de fecha 25 de octubre de 2019, en la que propone declarar de emergencia las obras de "REPARACIÓN DE LA CARRETERA RM-F16 EN EL P.K. 2+000 AL 2+500 EN EL CRUCE DE LA RAMBLA DE TABALA", con un valor estimado máximo de 132.231,41 euros (IVA excluido), que al aplicarle un IVA del 21%, resultaría un importe total máximo de 160.000,01 euros, y que dichas obras sean ejecutadas por la mercantil INICIA SERVICIOS INTEGRALES S.L., con NIF: B73692725.





Fundamentos de derecho

Visto el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (LCSP), de 26 de febrero de 2014, que regula la tramitación de emergencia, entre otras, para actuaciones que supongan grave peligro.

Visto el artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público, que regula la figura de responsable del contrato.

Visto el art.16 de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de conformidad con las facultades conferidas según Orden de delegación de 10/09/2019 (BORM n^0 212 de 13/09/2019).

DISPONGO

PRIMERO.- Declarar de emergencia la ejecución de las obras de "REPARACIÓN DE LA CARRETERA RM-F16 EN EL P.K. 2+000 AL 2+500 EN EL CRUCE DE LA RAMBLA DE TABALA", a tenor de lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Que estas obras sean ejecutadas de forma inmediata por la mercantil INICIA SERVICIOS INTEGRALES S.L., con NIF: B73692725, con un valor estimado máximo de 132.231,41 euros (IVA excluido), que al aplicarle un IVA del 21%, resultaría un importe total máximo de 160.000,01 euros, empresa que dispone de los medios adecuados.

TERCERO.- Retener el crédito o, en caso de inexistencia del mismo, realizar la correspondiente modificación de crédito, para abono del gasto que esta actuación conlleva, por un importe máximo de 160.000,01 €, con cargo a la partida presupuestaria 14.03.00.513E.60100 y proyecto de gasto 45692, con cargo al ejercicio 2019, para la posterior emisión de un mandamiento de pago a justificar (ADOKJ), a favor del habilitado de pagos a justificar de la Caja Pagadora núm.1 Secc. 14.

CPV: 45233142-6 Trabajos de reparación de carreteras.





CUARTO.- Que se dé cuenta de la presente Orden y demás documentación que proceda al Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado b) del artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Nombrar como responsable de este contrato y director facultativo de las obras a D. Francisco Alvarez Vera, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Dirección General de Carreteras.

Contra esta Orden que agota la vía administrativa podrán interponer Recurso de Reposición, con carácter potestativo, ante el Órgano de Contratación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, de conformidad con lo prevenido en los arts. 46.1 y 10 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Murcia, EL CONSEJERO DE FOMENTO
E INFRAESTRUCTURAS,
P.D. EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS,
(Orden de delegación de 10/09/2019 (BORM nº 212 de 13/09/2019))

Fdo.: José A. Fernández Lladó.



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ACTUACION POR EMERGENCIA "REPARACIÓN DE LA CARRETERA RM-F16 EN EL PK 2+000 AL 2+500 EN EL CRUCE DE LA RAMBLA DE TABALA" T.M. MURCIA"

Con motivo de las lluvias torrenciales acaecidas los días 12 y 13 de septiembre del año en curso, tras el paso de una DANA (Depresión Aislada en Niveles Altos), se ha producido un hundimiento de la calzada de esta carretera, de modo que la losa de transición del terraplén al puente ha quedado sin apoyo, por lo que se produce un punto muy peligroso con la posible rotura del mismo, creando una situación de riesgo para los usuarios de la carretera.

El hundimiento se ha producido como consecuencia de la gran cantidad de agua que ha caído sobre la cuenca, de modo que el puente existente no ha sido capaz de permitir la salida de agua, saliendo ésta de los márgenes del cauce, provocando estas situaciones de rotura.

Debido al mal estado de la carretera en este tramo, se ha decidido cortar el mismo para todo tipo de vehículos, por lo que la población de Zeneta ha quedado sin acceso desde la carretera RM-301, estableciéndose una ruta alternativa por la autovía RM-1. Esto supone que los vehículos tengan que realizar un recorrido mucho mayor, tanto en distancia como en tiempo, por lo que se hace inaplazable reparar este hundimiento para posibilitar el tránsito de vehículos y devolver la carretera a su estado anterior, pues el desvío alternativo genera importantes incomodidades a los usuarios y no permite el correcto desarrollo de las actividades económicas de la zona.

Las obras que se propone realizar para reparar los daños producidos en la carretera por la catástrofe descrita, y la mejora de su drenaje, devolviendo el tramo hundido a su estado inicial, son las siguientes:

- -Limpieza de márgenes y taludes de altura variable.
- -Excavación localizada para saneo de blandones.
- -Fresado de firme existente con reposición de aglomerado asfáltico en caliente, previo riego de emulsión.
 - -Demolición de losa de transición con saneo y limpieza de terraplén.
 - -Relleno localizado con pedraplén.
 - -Extendido y compactado de zahorra artificial en capa de base.
 - -Reconstrucción de losa de transición con hormigón armado.
- -Reposición y limpieza de drenaje existente dañado por la inundación, así como reposición de bajantes, mediante piezas prefabricadas.
 - -Reposición de señalización horizontal.

autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación



En función de los precios y de las mediciones efectuadas resulta una valoración, incluido el coste de ejecución material, gastos generales y beneficio industrial, de CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS (132.231,41€), y aplicando un 21% de IVA, resulta una valoración de CIENTO SESENTA MIL EUROS CON UN CÉNTIMO (160.000,01 €).

Por tanto, de acuerdo con el informe del Jefe de Servicio de Conservación de 25 de octubre de 2019, la funcionaria que suscribe

PROPONE

PRIMERO. Declarar la emergencia de las obras indicadas.

SEGUNDO. Que se haga la retención del crédito correspondiente en la partida presupuestaria 14.03.513E.60100, Proyecto Nº45692, del vigente ejercicio 2019.

TERCERO. Nombrar Director Facultativo de las Obras a D. Francisco Álvarez Vera.

CUARTO. Que las obras sean ejecutadas por el contratista:

INICIA SERVICIOS INTEGRALES, S.L., CIF B73692725, con domicilio en Calle Velázquez, 1A Pta. Izquierda.30100 El Puntal Murcia. Tfno: 968964005. inicia@iniciaservicios.es

QUINTO. Que se autorice y disponga el gasto, se reconozca la obligación y se proponga el pago con carácter a justificar a favor del habilitado que corresponda, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

SEXTO. Que se inicie de forma inmediata la ejecución de las obras.

CPV: 45233142-6 Trabajos de reparación de carreteras

Murcia, LA SUBDIRECTORA GENERAL DE CARRETERAS Inmaculada Ortuño Riquelme

Documento firmado electrónicamente (Ver banda lateral).

Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.



MEMORIA PARA LA CONTRATACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 120 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO DE LAS OBRAS, QUE DE MANERA INMEDIATA ES PRECISO EJECUTAR, DE:

"REPARACIÓN DE LA CARRETERA RM-F16 EN EL PK 2+000 AL 2+500 EN EL CRUCE DE LA RAMBLA DE TABALA"

1.- ORIGEN DE LA EMERGENCIA

Como consecuencia de las lluvias de los días 12 y 13 de Septiembre de 2019, se ha producido un hundimiento de la calzada de modo que la losa de transición del terraplén al puente ha quedado sin apoyo, por lo que se produce un punto muy peligroso con la posible rotura del mismo, creando una situación de riesgo para los usuarios de la carretera.

El hundimiento se ha producido como consecuencia de la gran cantidad de agua que ha caído sobre la cuenca de modo que el puente existente no ha sido capaz de permitir la salida de agua, saliendo esta de los márgenes del cauce, provocando estas situaciones de rotura.

Debido al mal estado de la carretera en este tramo, se ha decidido cortar el mismo para todo tipo de vehículos, por lo que la población de Zeneta ha quedado sin acceso desde la carretera RM-301, estableciéndose una ruta alternativa por la autovía RM-1. Esto supone que los vehículos tengan que realizar un recorrido mucho mayor, tanto en distancia como en tiempo, por lo que se hace urgente reparar este hundimiento para posibilitar el tránsito de vehículos y devolver la carretera a su estado anterior pues el desvío alternativo genera importantes incomodidades a los usuarios y no permite el correcto desarrollo de las actividades económicas de la zona.

Se acompaña un conjunto de fotografías en las que puede apreciarse la situación que se pretende remediar con la ejecución inmediata de las obras comprendidas en la presente memoria.



2.- OBRAS A REALIZAR

Los trabajos que se proponen para reparar los daños de la carretera y la mejora de su drenaje devolviendo el tramo hundido a su estado inicial consisten en lo siguiente:

- Limpieza de márgenes y taludes de altura variable
- Excavación localizada para saneo de blandones
- Fresado de firme existente con reposición de aglomerado asfáltico en caliente, previo riego de emulsión.
- Demolición de losa de transición con saneo y limpieza de terraplén.
- Relleno localizado con pedraplén.
- Extendido y compactado de zahorra artificial en capa de base
- Reconstrucción de losa de transición con hormigón armado.
- Reposición y limpieza de drenaje existente dañado por la inundación así como reposición de bajantes, mediante piezas prefabricadas.
- Reposición de señalización horizontal.

Murcia, firma y fecha al lateral

V° B°

EL DIRECTOR GENERAL DE **CARRETERAS**

EL JEFE DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN

Fdo.: José Antonio Fernández Lladó Moisés Lázaro Blázquez Este es una copia auténtica imprimible de un documento electránico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Mercia, según artícula 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.corm.es/verificardoccumentos e introduciendo del código seguro de verificación



REPORTAJE FOTOGRAFICO





15/10/2019 13:01:52

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c,) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación.







Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrônico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Marido, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediando a la siguiente dirección: https://sede.corm.es/verificardocumentos e introduciendo del cédigo seguro de verificación (l











Este es una copia auténtica imprimible de un documento electránico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Mercia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticadad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.corm.es/verificardoccumentos e introduciendo del código seguro de verificación



DON JAVIER CELDRÁN LORENTE, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve, el Consejo de Gobierno queda enterado de la dación de cuenta presentada por el Consejero de Fomento e Infraestructuras de declaración de emergencia de las obras de "REPARACIÓN DE LA CARRETERA RM-B19 EN EL CRUCE CON LA RAMBLA DE AGUA AMARGA. P.K. 4+000. T.M. CIEZA", para lo que se ha efectuado una retención de crédito (RC 70270/2019), con cargo a la partida presupuestaria 14.03.00.513E.60100 y proyecto número 44765, habiéndose ordenado la ejecución de estas obras a la mercantil CONTRATAS Y VIALES DE LEVANTE, S.L., con CIF B73594285, y por un valor estimado máximo de 123.966,94 euros (IVA excluido), que al aplicarle un IVA del 21%, resultaría un importe total máximo de 150.000,00 euros.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.





INDICE DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE PARA

DAR CUENTA AL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA

DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DE LAS OBRAS DE

"REPARACIÓN DE LA CARRETERA RM-B19 EN EL

CRUCE CON LA RAMBLA DE AGUA AMARGA. P.K.

4+000. T.M. CIEZA"

- 1.- PROPUESTA AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.- DOCUMENTO CONTABLE R.
- 3.- INFORME JURÍDICO
- 4.- ORDEN DE DECLARACIÓN DE EMERGENCIA.
- 5.- PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE EMERGENCIA
- 6.- MEMORIA





AL CONSEJO DE GOBIERNO

Vista Orden de esta Consejería de fecha 28/10/2019, en la que se declaran de emergencia las obras de "REPARACIÓN DE LA CARRETERA RM-B19 EN EL CRUCE CON LA RAMBLA DE AGUA AMARGA. P.K. 4+000. T.M. CIEZA", todo ello, en base a la memoria, de fecha 15/10/2019, emitida por el Jefe de Servicio de Conservación de la Dirección General de Carreteras, D. Moisés Lázaro Blázquez, donde advierte que, como consecuencia de las lluvias de los días 12 y 13 de Septiembre de 2019, se ha producido la rotura del paso de la carretera RM-B19 a la altura del PK 4+000 en el cruce con la Rambla de Agua Amarga de modo que ha quedado un paso para los vehículos muy estrecho, sin protección de barrera de seguridad y altamente peligroso, con un firme de zahorra artificial, con lo que conlleva esto para los usuarios de la vía, tanto en cuanto a la seguridad como en el mal servicio.

Esta rotura se ha producido por la gran cantidad de agua que ha pasado por la rambla y que la obra de drenaje no ha sido capaz de evacuar de forma suficiente, produciéndose el paso de agua sobre la carretera así con por los márgenes de la misma, con las consiguientes roturas producidas por los arrastres de matorrales y de material flotante.

Todas estas circunstancias hacen que se deban acometer las obras de reparación de forma urgente ya que el estado de la vía reviste un peligro grave para los usuarios.

Visto informe del Servicio Jurídico de esta consejería de fecha 30/10/2019, el cual concluye: "En consecuencia se informa favorablemente la dación en cuenta de las obras de emergencia señaladas y cuyas circunstancia figuran en la memoria de 14/10/2019 y en la Resolución de loa Dirección General de Carreteras de 28 de octubre de 2019".

Visto el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (LCSP), de 26 de febrero de 2014, que regula la tramitación de emergencia, entre otras, para actuaciones que supongan grave peligro.

En cumplimiento de lo previsto anteriormente, se procede a:





DAR CUENTA AL CONSEJO DE GOBIERNO

De la declaración de emergencia de las obras de "REPARACIÓN DE LA CARRETERA RM-B19 EN EL CRUCE CON LA RAMBLA DE AGUA AMARGA. P.K. 4+000. T.M. CIEZA", para lo que se ha efectuado una retención de crédito (RC 70270/2019), con cargo a la partida presupuestaria 14.03.00.513E.60100 y proyecto número 44765, habiéndose ordenado la ejecución de estas obras a la mercantil CONTRATAS Y VIALES DE LEVANTE, S.L., con CIF B73594285, y por un valor estimado máximo de 123.966,94 euros (IVA excluido), que al aplicarle un IVA del 21%, resultaría un importe total máximo de 150.000,00 euros.

> (Firmado y fechado electrónicamente al margen) En Murcia, EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, Fdo.: José Ramón Díez de Revenga Albacete.

autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación



Referencia: 070270/1100077695/000001 Ref. Anterior:

CARM C.A.R.M.

R RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2019 Página: 1 de 1

Sección 14 C. DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS Servicio 1403 D.G. DE CARRETERAS Centro de Gasto 140300 C.N.S. D.G. DE CARRETERAS **Programa** 513E SEGURIDAD VIAL Subconcepto 60100 INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL. Fondo

Cuenta P.G.C.P.

CPV

Proyecto de Gasto 44765 REPAR. CARTRA RM B19 CRUCE R..A..A PK 4 Centro de Coste

Exp. Administrativo Reg. de Contratos Reg. de Facturas Certf. Inventario

Explicación gasto O.EMERG.REP.RM-B19 CR.RB AG.AMARGA CIEZA INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.

Perceptor Cesionario **Cuenta Bancaria**

Gasto elegible

Importe Original Impor. Complementario -----0,00*EUR CERO EURO Importe Total

***** 150.000,00* EUR CIENTO C NCUENTA M L EURO

*****150.000,00* EUR CIENTO CINCUENTA MIL EURO

VALIDADO AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A

CONTABILIZADO JEFE/A SECCION GESTION ECONOMICA

ROSARIO MARIA GONZALEZ GARCIA

CARMEN FERNANDEZ JIMENEZ

F. Preliminar 04.11.2019 F. Impresión 04.11.2019 F.Contabilización 04.11.2019 F.Factura 00.00.0000



Informe Jurídico

ASUNTO: Propuesta de dación en cuenta al Consejo de Gobierno de las obras de emergencia para la reparación de la carretera B19 cruce Rambla de Agua Amarga

Por el Servicio de Contratación se remite el asunto de referencia para su informe por el Servicio Jurídico.

Se solicita informe jurídico sobre la propuesta de dación en cuenta al Consejo de Gobierno de las obras descritas que fueron declaradas de emergencia por Orden de la Consejería de 25 de octubre de 2019 y adjudicadas a la mercantil CONTRATAS Y VIALES LEVANTE, por un importe de 150.000€ dados los daños producidos por la Depresión en Niveles de la Atmosfera que asoló la Región en fecha reciente.

Obra en el expediente documentos contable, Memoria y Fotos de acuerdo con las exigencias derivadas del artículo 120 de la LCSP que prevé la dación en cuenta al Consejo de Gobierno de procedimientos.

En consecuencia se informa favorablemente la dación en cuenta de las obras de emergencia señaladas y cuyas circunstancia figuran en la memoria de 14/10/2019 y en la Resolución de loa Dirección General de Carreteras de 28 de octubre de 2019.

El Jefe del Servicio Jurídico

Fdo. Fernando Roca Guillamón





Expte.: 14034/2019

ORDEN

Antecedentes de hechos

Vista memoria, de fecha 15/10/2019, elaborada por D. Moisés Lázaro Blázquez, Jefe de Servicio de Conservación de la Dirección General de Carreteras, y propuesta de resolución de la Subdirectora General de Carreteras, de fecha 25/10/2019, en las que se advierte de la situación de emergencia que existe la carretera RM-B19, ya que con motivo de las lluvias acaecidas los días 12 y 13 de septiembre del año en curso (tras el paso de una DANA), se ha producido la rotura del paso de la carretera RM-B19 a la altura del PK 4+000 en el cruce con la Rambla de Agua Amarga de modo que ha quedado un paso para los vehículos muy estrecho, sin protección de barrera de seguridad y altamente peligroso, con un firme de zahorra artificial, con lo que conlleva esto para los usuarios de la vía, tanto en cuanto a la seguridad como en el mal servicio.

Esta rotura se ha producido por la gran cantidad de agua que ha pasado por la rambla y que la obra de drenaje no ha sido capaz de evacuar de forma suficiente, produciéndose el paso de agua sobre la carretera así con por los márgenes de la misma, con las consiguientes roturas producidas por los arrastres de matorrales y de material flotante.

Todas estas circunstancias hacen que se deban acometer las obras de reparación inaplazablemente ya que el estado de la vía reviste un peligro grave para los usuarios.

Las obras que se proponen para reparar los daños de la carretera así como la mejora del drenaje reponiendo las obras de paso existentes y devolviendo la anchura de la carretera a su estado inicial, consisten en lo siguiente:

- Limpieza de márgenes y taludes de altura variable.
- Excavación localizada para saneo de zonas en mal estado.
- Colocación de tubería para desvío del cauce pudiendo así trabajar en el mismo de forma adecuada.
 - Sustitución de tuberías de riego fuera del cauce.
 - Demolición de hormigón existente actualmente con carga y transporte a vertedero.
 - Demolición de tablero sobre obra de fábrica con carga y transporte a vertedero autorizado.
- Excavación en el cauce de la rambla para colocación de nueva cimentación de obras de fábrica formada con pedraplén debidamente pisado y anclado en la base.
 - Hormigonado de base para colocación de cajones prefabricados.





- Colocación de cajones prefabricados de dimensiones adecuadas y anchura suficiente y adecuada a la sección de la carretera.
 - Colocación de losa de hormigón armado sobre cajones para repartir cargas.
- Fresado y demolición de firme con excavación de material en mal estado hasta saneo del mismo.
 - Extendido, riego y compactación de material de relleno seleccionado y zahorra artificial.
 - Extendido de capa de mezcla asfáltica en caliente como capa de rodadura.
- Colocación de barrera de seguridad sobre obras de paso y reposición de barrera bionda de seguridad y pretiles según necesidades.
 - Señalización horizontal y vertical.
 - Pedraplén con hormigón en formación de encauzamiento de rambla.

Vista propuesta de la Subdirectora General de Carreteras de fecha 25 de octubre de 2019, en la que propone declarar de emergencia las obras de "REPARACIÓN DE LA CARRETERA RM-B19 EN EL CRUCE CON LA RAMBLA DE AGUA AMARGA. P.K. 4+000. T.M. CIEZA", con un valor estimado máximo de 123.966,94 euros (IVA excluido), que al aplicarle un IVA del 21%, resultaría un importe total máximo de 150.000,00 euros, y que dichas obras sean ejecutadas por la mercantil CONTRATAS Y VIALES DE LEVANTE, S.L., con CIF B73594285.

Fundamentos de derecho

Visto el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (LCSP), de 26 de febrero de 2014, que regula la tramitación de emergencia, entre otras, para actuaciones que supongan grave peligro.

Visto el artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público, que regula la figura de responsable del contrato.

Visto el art.16 de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de conformidad con las facultades conferidas según Orden de delegación de 10/09/2019 (BORM nº 212 de 13/09/2019).

DISPONGO

PRIMERO.- Declarar de emergencia la ejecución de las obras de "REPARACIÓN DE LA CARRETERA RM-B19 EN EL CRUCE CON LA RAMBLA DE AGUA AMARGA. P.K. 4+000. T.M. CIEZA", a tenor de lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.





SEGUNDO.- Que estas obras sean ejecutadas de forma inmediata por la mercantil CONTRATAS Y VIALES DE LEVANTE, S.L., con CIF B73594285, con un valor estimado máximo de 123.966,94 euros (IVA excluido), que al aplicarle un IVA del 21%, resultaría un importe total máximo de 150.000,00 euros, empresa que dispone de los medios adecuados.

TERCERO.- Retener el crédito o, en caso de inexistencia del mismo, realizar la correspondiente modificación de crédito, para abono del gasto que esta actuación conlleva, por un importe máximo de 150.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 14.03.00.513E.60100 y proyecto de gasto 44765, con cargo al ejercicio 2019, para la posterior emisión de un mandamiento de pago a justificar (ADOKJ), a favor del habilitado de pagos a justificar de la Caja Pagadora núm.1 Secc. 14.

CUARTO.- Que se dé cuenta de la presente Orden y demás documentación que proceda al Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado b) del artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Nombrar como responsable de este contrato y director facultativo de las obras a D. Francisco Álvarez Vera, Ingeniero de caminos, canales y puertos.

Contra esta Orden que agota la vía administrativa podrán interponer Recurso de Reposición, con carácter potestativo, ante el Órgano de Contratación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, de conformidad con lo prevenido en los arts. 46.1 y 10 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Murcia, EL CONSEJERO DE FOMENTO

E INFRAESTRUCTURAS,

P.D. EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS,

(Orden de delegación de 10/09/2019 (BORM nº 212 de 13/09/2019))

Fdo.: José A. Fernández Lladó.



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ACTUACION POR EMERGENCIA "REPARACIÓN DE LA CARRETERA RM-B19 EN EL CRUCE CON LA RAMBLA DE AGUA AMARGA. PK 4+000" T.M. CIEZA

Con motivo de las lluvias torrenciales acaecidas los días 12 y 13 de septiembre del año en curso, tras el paso de una DANA (Depresión Aislada en Niveles Altos), se ha producido la rotura del paso de la carretera RM-B19 a la altura del PK 4+000 en el cruce con la Rambla de Agua Amarga de modo que ha quedado un paso para los vehículos muy estrecho, sin protección de barrera de seguridad y altamente peligroso, con un firme de zahorra artificial, con lo que conlleva esto para los usuarios de la vía, tanto en cuanto a la seguridad como en el mal servicio.

Esta rotura se ha producido por la gran cantidad de agua que ha pasado por la rambla y que la obra de drenaje no ha sido capaz de evacuar de forma suficiente, produciéndose el paso de agua sobre la carretera así con por los márgenes de la misma, con las consiguientes roturas producidas por los arrastres de matorrales y de material flotante.

Todas estas circunstancias hacen que se deban acometer las obras de reparación inaplazablemente ya que el estado de la vía reviste un peligro grave para los usuarios.

Las obras que se proponen para reparar los daños de la carretera así como la mejora del drenaje reponiendo las obras de paso existentes y devolviendo la anchura de la carretera a su estado inicial, consisten en lo siguiente:

- Limpieza de márgenes y taludes de altura variable.
- Excavación localizada para saneo de zonas en mal estado.
- Colocación de tubería para desvío del cauce pudiendo así trabajar en el mismo de forma adecuada.
 - Sustitución de tuberías de riego fuera del cauce.
- Demolición de hormigón existente actualmente con carga y transporte a vertedero.
- Demolición de tablero sobre obra de fábrica con carga y transporte a vertedero autorizado.
- Excavación en el cauce de la rambla para colocación de nueva cimentación de obras de fábrica formada con pedraplén debidamente pisado y anclado en la base.
 - Hormigonado de base para colocación de cajones prefabricados.
- Colocación de cajones prefabricados de dimensiones adecuadas y anchura suficiente y adecuada a la sección de la carretera.
 - Colocación de losa de hormigón armado sobre cajones para repartir cargas.
- Fresado y demolición de firme con excavación de material en mal estado hasta saneo del mismo.
- Extendido, riego y compactación de material de relleno seleccionado y zahorra artificial.
 - Extendido de capa de mezcla asfáltica en caliente como capa de rodadura.

autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación



- Colocación de barrera de seguridad sobre obras de paso y reposición de barrera bionda de seguridad y pretiles según necesidades.
 - Señalización horizontal y vertical.
 - Pedraplén con hormigón en formación de encauzamiento de rambla.

En función de los precios y de las mediciones efectuadas resulta una valoración, incluido el coste de ejecución material, gastos generales y beneficio industrial, de CIENTO VEINTITRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CONNOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (123.966,94 €), y aplicando un 21% de IVA, resulta una valoración de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €).

Por tanto, de acuerdo con el informe del Jefe de Servicio de Conservación de 24 de octubre de 2019, la funcionaria que suscribe

PROPONE

PRIMERO. Declarar la emergencia de las obras indicadas.

SEGUNDO. Que se haga la retención del crédito correspondiente en la partida presupuestaria 14.03.513E.60100, Proyecto N°44765, del vigente ejercicio 2019.

TERCERO. Nombrar Director Facultativo de las Obras a D. Francisco Álvarez Vera.

CUARTO. Que las obras sean ejecutadas por el contratista:

CONTRATAS Y VIALES DE LEVANTE, S.L., CIF B73594285, con domicilio en C/ Río Mundo, nº 20, Urbanización La Alcayna 30507 Molina de Segura (Murcia). Tfno: 648032596. administracion@covialevante.com

QUINTO. Que se autorice y disponga el gasto, se reconozca la obligación y se proponga el pago con carácter a justificar a favor del habilitado que corresponda, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

SEXTO. Que se inicie de forma inmediata la ejecución de las obras.

CPV: 45233142-6 Trabajos de reparación de carreteras

Murcia, LA SUBDIRECTORA GENERAL DE CARRETERAS Inmaculada Ortuño Riguelme

Documento firmado electrónicamente (Ver banda lateral).

surenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección. https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificació



MEMORIA PARA LA CONTRATACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 120 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO DE LAS OBRAS, QUE DE MANERA INMEDIATA ES PRECISO EJECUTAR, DE:

"REPARACIÓN DE LA CARRETERA RM-B19 EN EL CRUCE CON LA RAMBLA DE AGUA AMARGA. PK 4+000"

1.- ORIGEN DE LA EMERGENCIA

Como consecuencia de las lluvias de los días 12 y 13 de Septiembre de 2019, se ha producido la rotura del paso de la carretera RM-B19 a la altura del PK 4+000 en el cruce con la Rambla de Agua Amarga de modo que ha quedado un paso para los vehículos muy estrecho, sin protección de barrera de seguridad y altamente peligroso, con un firme de zahorra artificial, con lo que conlleva esto para los usuarios de la vía, tanto en cuanto a la seguridad como en el mal servicio.

Esta rotura se ha producido por la gran cantidad de agua que ha pasado por la rambla y que la obra de drenaje no ha sido capaz de evacuar de forma suficiente, produciéndose el paso de agua sobre la carretera así con por los márgenes de la misma, con las consiguientes roturas producidas por los arrastres de matorrales y de material flotante.

Se acompaña un conjunto de fotografías, en las que puede apreciarse la situación que se pretende remediar con la ejecución inmediata de las obras comprendidas en la presente memoria.

2.- OBRAS A REALIZAR

Los trabajos que se proponen para reparar los daños de la carretera así como la mejora del drenaje reponiendo las obras de paso existentes y devolviendo la anchura de la carretera a su estado inicial, consisten en lo siguiente:

- Limpieza de márgenes y taludes de altura variable.
- Excavación localizada para saneo de zonas en mal estado.
- Colocación de tubería para desvío del cauce pudiendo así trabajar en el mismo de forma adecuada.
- Sustitución de tuberías de riego fuera del cauce.

stu es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, segón artículo 27.3.3, de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadro

autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección. https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificació



- Demolición de hormigón existente actualmente con carga y transporte a vertedero.
- Demolición de tablero sobre obra de fábrica con carga y transporte a vertedero autorizado.
- Excavación en el cauce de la rambla para colocación de nueva cimentación de obras de fábrica formada con pedraplén debidamente pisado y anclado en la base.
- Hormigonado de base para colocación de cajones prefabricados.
- Colocación de cajones prefabricados de dimensiones adecuadas y anchura suficiente y adecuada a la sección de la carretera.
- Colocación de losa de hormigón armado sobre cajones para repartir cargas.
- Fresado y demolición de firme con excavación de material en mal estado hasta saneo del mismo.
- Extendido, riego y compactación de material de relleno seleccionado y zahorra artificial.
- Extendido de capa de mezcla asfáltica en caliente como capa de rodadura.
- Colocación de barrera de seguridad sobre obras de paso y reposición de barrera bionda de seguridad y pretiles según necesidades.
- Señalización horizontal y vertical.
- Pedraplén con hormigón en formación de encauzamiento de rambla.

Murcia, firma y fecha al lateral

V° B°

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

EL JEFE DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN

Fdo.: José Antonio Fernández Lladó Moisés Lázaro Blázquez

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento eletrónico administrativo archivodo por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.C) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección. https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación



REPORTAJE FOTOGRAFICO







Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.0, de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección. Https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.0, de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección. Https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificació









